GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de enero del 2008
No. 10

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE SALUD.

AVISOS JUDICIALES: 30-A1, 138, 21-B1, 20-B1, 40-A1, 122, 37-A1, 38-A1, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 131, 17-B1 y 18-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 135, 136, 137, 132, 19-B1, 126, 140, 130, 17-B1, 121, 133, 134, 139, 143, 39-A1, 42-A1, 141, 41-A1 y 120.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD

NOVIEMBRE DE 2007

ÍNDICE

Presentación
I. Antecedentes
II. Base Legal
III. Atribuciones
IV. Objetivo General
V. Estructura Orgánica
VI. Organigrama
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
- Secretaría de Salud
- Consejo Estatal de Salud
- Unidad de Estudios y Proyectos Especiales
- Unidad de Seguimiento y Evaluación
- Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad
- Unidad Jurídica
- Delegación Administrativa
- Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico
- Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Ambulatorios
- Subdirección de Proyectos de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
- Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento
- Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Hospitalarios
- Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Clínicos
- Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Quirúrgicos

VIII. Directorio
IX. Validación
X. Hoja de Actualización

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Salud. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

Una de las premisas del Gobierno del Estado de México, es contar con una administración pública eficiente en su desempeño, eficaz en la respuesta a las demandas de la sociedad y honrada en el desarrollo de sus funciones, que impulse la formación de una cultura de modernización y mejoramiento de la función pública.

En este contexto y con la necesidad de garantizar la calidad de los servicios médicos a la población mexiquense, se ha venido realizando la reestructuración de las instituciones encargadas de la prestación de estos servicios, a efecto de atender las legítimas demandas de los usuarios en materia de salud.

Así, el 4 de marzo de 2000, se público en Gaceta del Gobierno las adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, referente al artículo 19, fracción III y a los artículos 25 y 26, para crear la Secretaría de Salud en la entidad, como la dependencia encargada de conducir la política estatal en materia de salud y garantizar que las instituciones que integran el Sistema Estatal de Salud operen en un esquema de coordinación eficaz que permita la descentralización de los servicios médicos, para dar respuesta ágil y efectiva a los problemas y necesidades locales, mejorar el nivel de salud de las población, distribuir equitativamente los beneficios, satisfacer a los usuarios y optimizar los recursos.

La Secretaría de Salud para el cumplimiento de sus objetivos y desarrollo de sus funciones contó con una estructura de organización autorizada en septiembre de 2000, integrada por tres unidades administrativas, la oficina del titular de la dependencia y dos unidades de apoyo, a saber: la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales y la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

En octubre de 2004, se formalizó en la estructura de organización de la Secretaría el Consejo Estatal de Salud, como un órgano colegiado para la permanente coordinación, consulta y apoyo en la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud.

Posteriormente, en noviembre de 2006, se autorizó una nueva estructura de organización de la Secretaría de Salud en la que se consideran tres unidades administrativas más, la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico, y la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento. La creación de la Coordinación contribuye al fortalecimiento de la prestación de los servicios médicos de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada región de la entidad y se acerca la atención médica de especialidad a la población. Más tarde, con el propósito de fortalecer más esta actividad, en mayo de 2007, se formalizaron en el área staff de la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad la Unidad Jurídica y la Delegación Administrativa, así como cinco subdirecciones adscritas dos a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico, y tres a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento.

La Secretaría de Salud del Estado de México tiene bajo su coordinación sectorial al Instituto de Salud del Estado de México, el Instituto Materno Infantil del Estado de México, la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México y el Centro Estatal de Trasplantes.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
  Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, sus reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, sus reformas y adiciones.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 1986.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 7 de marzo del 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre del 2001, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2002.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, sus reformas y adiciones.

  Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
  Gaceta del Gobierno, 8 de agosto de 2007.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se descentralizan a los gobiernos estatales, los servicios de salud que presta la Secretaría de Salubridad y Asistencia en los Estados y los que dentro del Programa de Solidaridad Social Pro Participación Comunitaria denominado "IMSS-COPLAMAR", proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social.
  Diario Oficial de la Federación, 8 de marzo de 1984, sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que las dependencias y entidades procederán a elaborar un Programa de Descentralización Administrativa que asegure el avance en dicho proceso.
  Diario Oficial de la Federación, 18 de junio de 1984, sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación.
  Diario Oficial de la Federación, 24 de enero de 1991.
- Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.
  Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 2002.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de febrero de 1985, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
  Diario Oficial de la Federación, 29 de abril de 1986.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
  Diario Oficial de la Federación, 23 de diciembre de 1986.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
  Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 1988, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
  Diario Oficial de la Federación, 3 de febrero de 1998.
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
  Diario Oficial de la Federación, 9 de agosto de 1999.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2000.
- Reglamentos de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
  Diario Oficial de la Federación, 18 de febrero de 1985, sus reformas y adiciones.
- Reglamento sobre Consumo de Tabaco.
  Diario Oficial de la Federación, 26 de julio de 2000.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, sus reformas y adiciones.

- Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 7 de octubre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento para la Entrega-Recepción de Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
  Gaceta del Gobierno, 28 de enero de 2005.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 1 de marzo de 2005, sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Consejo de Salud del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 30 de marzo del 2005.
- Acuerdo de Coordinación y Concertación de Acciones que celebran la Secretaria de Salud y el Gobierno del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991.
- Acuerdo nacional para la descentralización de los servicios de salud.
  Diario Oficial de la Federación, 25 de septiembre de 1996.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
  Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
  Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Circular número 003/2006 por la que se emiten disposiciones para la contención del gasto público que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinación General, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2006.
  Gaceta del Gobierno, 11 de abril de 2006.
- Circular número 011/2006 por la que se emite prórroga de la vigencia de la circular número 003/2006 relativa a las disposiciones para la contención del gasto público que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinación General, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2006, que habrán de ser aplicadas en el ejercicio fiscal 2007.
  Gaceta del Gobierno, 29 de diciembre de 2006.
- Manual de Normas y Politicas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno.

III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO TERCERO

DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Artículo 25.- La Secretaria de Salud es la dependencia encargada de conducir la política estatal en materia de salud en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 26.- A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Ejercer las atribuciones que en materia de salud le correspondan al titular del Ejecutivo Estatal, de acuerdo a la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de México, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables;

II. Conducir la política estatal en materia de salud, en los términos de la Ley de Salud del Estado de México y demás disposiciones aplicables, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud;

III. Elaborar en coordinación con las autoridades competentes los programas de salud y presentarlos a la aprobación del Gobernador del Estado;

IV. Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de salud de la entidad;

V. Planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Salud, con base en la legislación en la materia;

VI. Coordinar la prestación de servicios de atención médica, salud pública y regulación sanitaria en el Estado; y convenir en lo conducente, con cualquier otro sector que promueva acciones en estas materias;

VII. Planear, operar, controlar y evaluar el Sistema Estatal de Donación de Órganos Humanos para trasplante;

VIII. Planear, operar, controlar y evaluar el Sistema de Información de Salud del Estado de México, participando todas las dependencias y organismos auxiliares que proporcionen servicios de salud, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

IX. Impulsar la descentralización y desconcentración de los servicios de salud a los municipios, mediante los convenios que al efecto se suscriban, en términos de la Ley de Salud del Estado de México y demás disposiciones legales en la materia;

X. Proponer al Ejecutivo Estatal, para su aprobación, acuerdos de coordinación con las instituciones del sector salud, tendientes a promover y apoyar los programas de medicina preventiva;

XI. Proponer e implementar la infraestructura sanitaria necesaria que procure niveles de sanidad mínimos entre la población;

XII. Dictar las medidas de seguridad sanitaria que sean necesarias para proteger la salud de la población;

XIII. Proponer al Gobernador del Estado las normas sanitarias a las que deberá sujetarse la salubridad local y aplicar las relativas a la salubridad general, en los términos de los acuerdos de coordinación que al efecto se celebren entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;

XIV. Coordinar la realización de campañas para prevenir y atacar las epidemias y enfermedades que por su naturaleza requieran de atención y cuidados especiales;

XV. Realizar, en coordinación con otras instancias públicas, sociales y privadas, campañas de concientización, educación, capacitación sanitaria y de salud, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población del Estado;

XVI. Desarrollar acciones encaminadas a erradicar las enfermedades transmisibles, así como los factores que afecten la salud o propicien el alcoholismo, las toxicomanías y otros vicios sociales;

XVII. Establecer, coordinar y ejecutar, con la participación de otras instituciones asistenciales públicas y privadas, programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a las personas discapacitadas;

XVIII. Vigilar que se apliquen las normas oficiales mexicanas, en materia de salud, que emitan las autoridades federales;

XIX. Coordinar, supervisar e inspeccionar los centros educativos, para proteger la salud del educando y de la comunidad escolar, los servicios de medicina legal de salud en apoyo a la procuración de justicia, así como la atención médica a la población interna en los centros preventivos y de readaptación social;

XX. Participar con las dependencias competentes y con las autoridades federales y municipales en la prevención o tratamiento de problemas ambientales;

XXI. Organizar congresos, talleres, conferencias y demás eventos que coadyuven a la capacitación y actualización de los conocimientos del personal médico en materia de salud;

XXII. Verificar el cumplimiento de las normas establecidas para la prestación de servicios de salud, por parte de los sectores público, social y privado en el Estado, vigilando que se aplique el cuadro básico de insumos para la salud;

XXIII. Vigilar, en coordinación con las autoridades educativas, el ejercicio de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud en la prestación de sus servicios;

XXIV. Efectuar el control higiénico e inspección sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas;

XXV. Controlar la preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de productos medicinales, a excepción de los de uso veterinario;

XXVI. Vigilar y supervisar la operación de clínicas, hospitales y consultorios públicos y privados, a fin de que operen conforme a los términos de las leyes en la materia;

XXVII. Adquirir, con sujeción a las bases y procedimientos relativos, el equipo instrumental médico que requieran las unidades aplicativas, así como contratar, en su caso, los servicios para su reparación y mantenimiento, observando las disposiciones en la materia;

XXVIII. Participar en el establecimiento y expedición, en coordinación con las dependencias competentes del Ejecutivo Estatal, de las bases y normas a las que deben sujetarse los concursos para la ejecución de obras del sector salud; y

XXIX. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y disposiciones en la materia.

Cuando en el texto de este artículo se encuentre "Ley de Salud del Estado de México", deberá leerse Libro Segundo, De la Salud, del Código Administrativo del Estado de México.

IV. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a garantizar el ejercicio de la salubridad general y local, en la entidad, en concurrencia con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y demás instituciones de salud de carácter público y privado, mediante la planeación, control y evaluación del Sistema Estatal de Salud.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

217000000	**Secretaría de Salud.**
217A00000	Oficina del C. Secretario.
217001000	Unidad de Estudios y Proyectos Especiales.
217002000	Unidad de Seguimiento y Evaluación.
217010000	Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad.
217010001	Unidad Jurídica.
217010002	Delegación Administrativa.
217011000	Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico.
217011100	Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Ambulatorios.
217011200	Subdirección de Proyectos de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.
217012000	Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento.
217012100	Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Hospitalarios.
217012200	Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Clínicos.
217012300	Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Quirúrgicos.

VI. ORGANIGRAMA

SECRETARÍA DE SALUD

ORGANIGRAMA

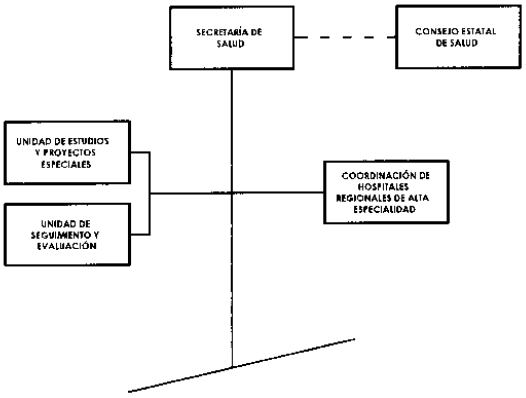

DESDOBLAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD

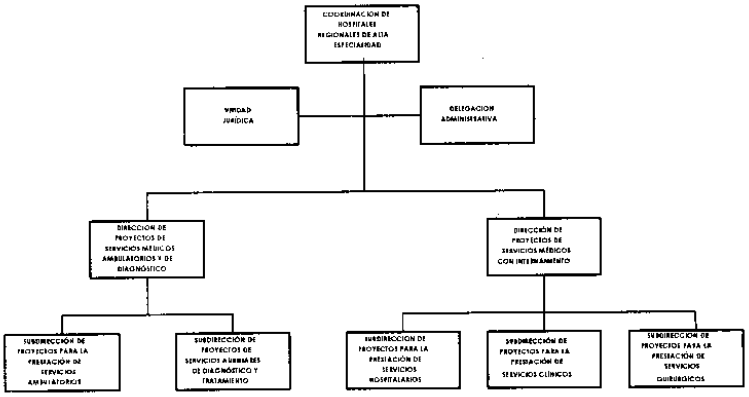

MAYO DE 2007.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

217000000 SECRETARÍA DE SALUD

OBJETIVO

Planear, coordinar y dirigir las acciones de salubridad general y local en la entidad, así como regular y controlar las actividades de las instituciones del Sector Salud con sujeción a las leyes y normas federales y estatales vigentes en la materia.

FUNCIONES

- Conducir y vigilar, en la entidad, la política en materia de salud autorizada por el titular del Ejecutivo Estatal.
- Proponer al titular del Ejecutivo Estatal los proyectos de ley, reglamentos, acuerdos y demás documentos normativos que se requieran en materia de salud, para conformar la agenda legislativa.
- Someter a la aprobación del titular del Poder Ejecutivo el Programa Estatal de Salud para su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.
- Planear, coordinar y evaluar la operación del Sistema Estatal de Salud, de conformidad con las leyes y normas vigentes en la materia.
- Proponer programas tendientes a incrementar la infraestructura en salud en los distintos niveles de atención médica, que garantice la prestación de los servicios médicos a la población de la entidad.
- Establecer criterios y lineamientos que regulen la generación y difusión de la información relacionada con las funciones y programas que desarrolla la Secretaría.
- Integrar y aprobar, en coordinación con las instituciones del sector, los programas de salud y someterlos a consideración del titular del Ejecutivo Estatal.
- Coordinar la integración y ejecución de planes y programas en materia de salud, así como evaluar los resultados de las instituciones del sector en la entidad.
- Coordinar la realización de las Campañas de Salud en la entidad, en coordinación con instituciones públicas y privadas en la materia.
- Organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de los organismos auxiliares descentralizados y desconcentrados bajo su adscripción, así como de las unidades hospitalarias de alta especialidad.
- Coordinar la integración y validar la información de los programas y acciones ejecutadas por la Secretaría, para la formulación de los informes de gobierno.
- Autorizar y emitir las directrices para la planeación, programación y ejecución de actividades y acciones en materia de salud, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, vigilando su adecuada aplicación y observancia.
- Establecer, en coordinación con las instituciones asistenciales formalmente constituidas, programas encaminados a otorgar atención integral a las personas discapacitadas.
- Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría y someterlo a la consideración de la Secretaría de Finanzas.
- Celebrar acuerdos y convenios en materia de salud con la Federación, con otras entidades federativas y con los municipios de la entidad, así como con los sectores social y privado, que permitan apoyar la ejecución de programas y acciones tendientes a mejorar la salud de la población y las condiciones sanitarias del Estado.
- Organizar eventos orientados a la formación de recursos humanos en salud, así como promover la celebración de convenios con instituciones educativas en la materia.
- Participar en programas y acciones orientadas a prevenir y atender problemas ambientales, en coordinación con instituciones públicas y privadas relacionadas con la materia.
- Intervenir en los convenios de salud que celebre el Ejecutivo Estatal con la Federación, con otras entidades federativas o con municipios de la entidad.
- Comparecer ante la Legislatura Local e informar de las acciones y resultados del despacho de los asuntos de su competencia.
- Ordenar el tratamiento de información de asuntos competencia de la Secretaría y ponerla a disposición de los sectores público, social y privado, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Coordinar y evaluar la operación del Sistema de Información de Salud en la entidad.
- Coordinar y supervisar, con las instituciones del sector salud en la entidad, la prestación de los servicios de salubridad general y local, vigilando la correcta aplicación de la normatividad vigente en la materia.
- Vigilar que las instituciones públicas y privadas prestadoras de servicios de salud cumplan con la normatividad vigente en la materia.
- Vigilar la aplicación y cumplimiento de la regulación y control sanitario, mediante el establecimiento de lineamientos y mecanismos de control, para evitar riesgos sanitarios en la entidad.
- Vigilar y garantizar la adquisición de insumos y equipo para la salud, así como la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo e instalaciones médicas, de conformidad con las normas, bases y procedimientos establecidos en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CONSEJO ESTATAL DE SALUD

OBJETIVO

Consolidar el Sistema Estatal de Salud, a través del fortalecimiento del papel rector de la Secretaría de Salud, con la coordinación, consulta y apoyo de las dependencias y entidades públicas del Estado y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud en la entidad; asimismo, establecer de manera coordinada la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud estatales.

FUNCIONES

- Establecer lineamientos, políticas, estrategias y acciones tendientes a fortalecer el papel rector de la Secretaría de Salud del Estado de México.
- Analizar y formular sugerencias en temas de salud de impacto en la población, con base en la transición demográfica y epidemiológica, así como en el logro de metas y la evaluación de indicadores.
- Proponer estrategias de mejora de la capacidad resolutiva de la infraestructura y de recursos técnicos e insumos para la salud en el Primer Nivel de Atención Médica.
- Diseñar e instrumentar estrategias de coordinación del Sistema Estatal de Salud.
- Diseñar, proponer e instrumentar estrategias tendientes a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de salud que se otorgan a la población.
- Proponer la celebración de acuerdos entre las instituciones del sector salud estatal y federal.
- Establecer políticas de protección hacia la población en materia de salud y regulación sanitaria.
- Recomendar a los integrantes del Consejo la realización de actividades conforme a los lineamientos del modelo de atención a la salud de forma sectorial.
- Sugerir la implementación de normas, procedimientos, lineamientos e indicadores para la evaluación de la integración, trabajo y coordinación del sector salud en la entidad.
- Proponer esquemas de financiamiento para la realización de programas y actividades de salud pública.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos institucionales, interinstitucionales y sectoriales.
- Evaluar, con base en indicadores, los resultados de los programas de salud en materia de medicina preventiva y emitir medidas necesarias de reorientación tendientes a priorizar la medicina preventiva.
- Apoyar las estrategias, integración, funcionamiento y participación sectorial de los comités permanentes y comités municipales de salud.
- Promover la participación institucional, sectorial e intersectorial en la implementación y realización de los programas en materia de salud a nivel estatal y municipal.
- Establecer, en el contexto de los programas de salud, convenios de coparticipación entre la Secretaría de Salud y las demás dependencias de la Administración Pública Estatal, en beneficio de la población.
- Solicitar a las instancias correspondientes la solventación de los acuerdos y compromisos establecidos en el Consejo.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos celebrados para la coordinación de los programas y servicios de salud, en los términos de la legislación aplicable y de los acuerdos de coordinación que, en su caso, se celebren.
- Instruir al Secretario Técnico del Consejo el seguimiento, para el cumplimiento, de los acuerdos y compromisos, recomendaciones, sugerencias y propuestas que se indiquen a las instituciones integrantes del Consejo, comités de salud, grupos, comisiones y mesas de trabajo que participan en el Sistema Estatal de Salud e informar de los resultados obtenidos.
- Instruir al Secretario Técnico del Consejo la coordinación permanente con las Unidades de Seguimiento y Evaluación, y de Estudios y Proyectos Especiales, para el cumplimiento de las actividades de investigación, programación, planeación y evaluación del Sistema Estatal de Salud.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217001000 UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES

OBJETIVO

Contribuir en la definición de políticas, programas y líneas de acción encaminadas a eficientar las tareas encomendadas a la Secretaría, así como a la oportuna y adecuada toma de decisiones, mediante la realización de estudios, investigaciones y análisis estratégicos en materia de salud.

FUNCIONES

- Proponer programas tendientes a incrementar la infraestructura en salud que garantice la prestación de los servicios médicos a la población de la entidad.
- Integrar y proponer al titular de la Secretaría el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría.
- Brindar la asesoría técnica y especializada que requiera el titular de la Secretaría para resolver oportunamente los asuntos de su competencia.
- Participar en la organización y desarrollo de las campañas de salud en la entidad.
- Coordinar, con el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Salud y la Unidad de Seguimiento y Evaluación, los estudios y proyectos que sean requeridos para contribuir al cumplimiento de los acuerdos establecidos en el seno del Consejo, los comités específicos de salud, comités municipales y grupos de trabajo del Sistema Estatal de Salud y el Sistema de Información en Salud.

- Elaborar y presentar para la aprobación del titular de la Secretaria los proyectos de ley, reglamentos, acuerdos y demás documentos normativos que se requieran en materia de salud, para conformar la agenda legislativa.
- Elaborar estudios e investigaciones tendientes a detectar mecanismos, métodos y procedimientos para eficientar las actividades de planeación, programación y evaluación de la Secretaría.
- Elaborar estudios e investigaciones estratégicas y de coyuntura que permitan la adecuada toma de decisiones del titular de la Secretaría, así como atender los asuntos que éste le encomiende.
- Elaborar estudios e investigaciones tendientes a eficientar las actividades del sector y aquellas que incidan en el desarrollo de los programas de la Secretaría.
- Integrar la información y realizar el seguimiento de los acuerdos del titular de la Secretaria con el titular del Poder Ejecutivo y con otras dependencias, así como con los titulares de los organismos auxiliares bajo su coordinación.
- Emitir dictámenes técnicos sobre aspectos específicos de orientación, acciones y políticas de desarrollo sectorial.
- Diseñar e implantar instrumentos que permitan obtener y proporcionar información precisa y especializada sobre las actividades propias de la Secretaría o sobre alguna materia en específico que requiera el titular de la dependencia.
- Participar en los grupos colegiados que el C. Secretario determine, para el análisis y resolución de los asuntos que competan a la Secretaría.
- Elaborar los mensajes y discursos que instruya el C. Secretario, con motivo de su participación en eventos y actos de carácter oficial.
- Revisar y emitir opinión sobre los documentos y/o asuntos relacionados con el sector que le sean turnados y encomendados por el C. Secretario.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217002000 UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

OBJETIVO

Coadyuvar en la definición de estrategias del Sector Salud en la entidad, a través del seguimiento y evaluación de los programas y acciones de la Secretaría, para elaborar, integrar y emitir los informes requeridos por las instancias de la Administración Pública Estatal.

FUNCIONES

- Proponer y someter a consideración del titular de la Secretaría las directrices para la planeación, programación y ejecución de actividades y acciones en materia de salud, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, vigilando su adecuada aplicación y observancia.
- Proponer, en coordinación con las instituciones del sector, los programas de salud y someterlos a consideración del titular de la Secretaría.
- Apoyar los procesos de planeación, coordinación y evaluación del Sistema Estatal de Salud, de conformidad con las leyes y normas vigentes en la materia.
- Participar en los grupos colegiados que el titular de la Secretaría determine, para el análisis y resolución de los asuntos que competan a la Secretaría de Salud.
- Proporcionar a la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales la información que le requieran en materia de información, programación, planeación y evaluación del sector salud.
- Coordinar con el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Salud y la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales, las actividades de investigación, programación y evaluación del Sistema Estatal de Salud.
- Coordinar, conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como con las Coordinaciones de Salud, Regulación Sanitaria y Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, la realización de actividades en apoyo a la consolidación del Sistema Estatal de Salud, de conformidad con la normatividad vigente.
- Coadyuvar en la integración de los planes y programas en materia de salud, así como evaluar los resultados de las instituciones del sector en la entidad, verificando que se desarrollen de acuerdo con la planeación establecida.
- Elaborar y proponer, en coordinación con las instituciones asistenciales formalmente constituidas, programas encaminados a otorgar atención integral a las personas discapacitadas.
- Participar en la celebración de acuerdos y convenios en materia de salud con la Federación, con otras entidades federativas y con los municipios de la entidad, así como con los sectores social y privado, que permitan apoyar la ejecución de programas y acciones tendientes a mejorar la salud de la población y las condiciones sanitarias del Estado, ejecutando el seguimiento y evaluación de su cumplimiento.
- Elaborar y proponer criterios y lineamientos que regulen la generación y difusión de la información relacionada con las funciones y programas que desarrolla la Secretaría.
- Integrar y presentar para su validación, la información de los programas y acciones ejecutadas por el Sector Salud en la entidad.
- Integrar y presentar al C. Secretario, para su aprobación, los informes de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría, que habrán de ser enviados al titular del Poder Ejecutivo Estatal.
- Coordinar y evaluar la operación del Sistema de Información de Salud en la entidad, analizando y dictaminando que la información sea veraz y oportuna.
- Verificar que las metas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades establecidas en los programas de la Secretaría.
- Verificar que los organismos auxiliares del Sector Salud envíen oportunamente la información para la integración del Sistema de Información en Salud.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217010000 COORDINACIÓN DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo de infraestructura hospitalaria y mantener la existente en condiciones óptimas de operación, a través de esquemas que permitan elevar la cobertura y calidad de los servicios de salud que proporciona el sector público, y complementar el uso eficiente de los recursos.

FUNCIONES

- Coordinar los hospitales regionales de alta especialidad que se constituyan en la entidad.
- Generar y coordinar el sistema de referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios públicos de alta especialidad en el Estado de México.
- Establecer, con la aprobación del titular de la Secretaría, las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de investigación en salud, aplicables a los hospitales regionales de alta especialidad.
- Coordinar y promover la elaboración del programa de investigación en salud de los hospitales regionales de alta especialidad, así como controlar y evaluar su ejecución y, en su caso, proponer las adecuaciones y modificaciones que se consideren necesarias.
- Promover y orientar, en el ámbito de su competencia, el desarrollo y ejecución de proyectos e investigaciones específicas, dirigidas a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia y resultado final de los principales problemas de salud en la entidad, así como analizar y emitir opiniones respecto de las solicitudes de autorización para realizar investigaciones.
- Promover y coordinar actividades relativas a la formación de recursos tecnológicos asistenciales, docentes y de investigación en salud, y de atención médica en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Identificar y gestionar, en el ámbito de su competencia, oportunidades y recursos a nivel estatal, nacional e internacional, que permitan aplicar y fortalecer investigaciones en materia de salud.
- Celebrar convenios de colaboración y contratos con instituciones nacionales y extranjeras, para el fomento y consolidación de la investigación científica en salud, la creación de fondos para proyectos, la obtención de becas para estudios de postgrado, y el apoyo a proyectos especiales de infraestructura para docencia e investigación.
- Difundir los logros académicos y científicos que sean de interés de la sociedad, en programas de radio, televisión y otros medios de comunicación.
- Proponer nuevos esquemas de administración, gestión y operación, para incrementar la rentabilidad social del sistema de hospitales, académicos y de enseñanza en materia de salud, con prioridad en la optimización de los recursos técnicos y humanos.

  Asesorar a los órganos de gobierno de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, en la toma de decisiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- Promover y coordinar la integración y actualización de una base de datos de las mejores prácticas de gestión y operación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad y demás instituciones bajo su adscripción.
- Integrar y validar los tabuladores de cuotas de recuperación que generen sus áreas y enviarlos para su aprobación al Consejo Estatal de Salud.
- Aprobar los estudios de factibilidad para la construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de hospitales regionales de alta especialidad en la entidad.
- Establecer los mecanismos e instrumentos para el desarrollo de proyectos para la prestación de servicios (PPS) en materia de salud, con apego al marco normativo aplicable.
- Someter a la autorización del titular de la Secretaría, las propuestas de proyectos previo a su desarrollo y generar los análisis de costo-beneficio para la toma de decisiones.
- Presentar las propuestas de los proyectos para la prestación de servicios en materia de salud, a efecto de someterlos a la autorización de las instancias correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente.
- Efectuar el seguimiento de los proyectos para la prestación de servicios en materia de salud autorizados en sus diferentes etapas y generar el informe de evaluación correspondiente.
- Participar en las comisiones de las instancias auxiliares de la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, que le encomiende el titular de la Secretaría de Salud e informarle de las actividades que se realicen.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217010001 UNIDAD JURÍDICA

OBJETIVO:

Planear, organizar y atender los asuntos de carácter legal en que sea parte la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como formular los proyectos de contratos y convenios de adjudicación de construcción de hospitales, de servicios de atención médica y de participación financiera por parte de organismos no gubernamentales, y brindar asesoría jurídica a los servidores públicos de la Coordinación en la interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas.

FUNCIONES:

- Elaborar anteproyectos de contratos, convenios y acuerdos en los que sea parte la Secretaría de Salud.
- Revisar los aspectos jurídicos de los contratos y convenios que requieran celebrar organismos no gubernamentales con la Secretaría de Salud, emitiendo la opinión técnica correspondiente.
- Difundir entre las unidades administrativas de la Coordinación, los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulen el funcionamiento de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

- Compilar y difundir en las unidades de la Coordinación las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con las atribuciones de la Secretaría y con la actividad de la Administración Pública Estatal.
- Efectuar los trámites que procedan por el incumplimiento de contratos y convenios suscritos con terceras personas.
- Asesorar a los servidores públicos de la Coordinación en asuntos oficiales, judiciales, laborales y administrativos, así como en la interpretación de la normatividad, emitiendo opinión técnica cuando proceda.
- Substanciar los procesos de regulación inmobiliaria de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.
- Substanciar documentalmente los asuntos legales en que sean parte la Coordinación y sus servidores públicos.
- Llevar el registro y control de contratos, convenios y acuerdos celebrados por la Secretaría de Salud, en el ámbito de competencia de la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad.
- Participar en la suscripción de convenios de colaboración y contratos, de la Secretaría de Salud con instituciones nacionales y extranjeras, en materia de investigación científica en salud, creación de fondos, becas para estudios de postgrado y apoyo a proyectos especiales de infraestructura.
- Realizar el seguimiento a los contratos y convenios que celebre la Coordinación, emitiendo el dictamen jurídico y opinión sobre la interpretación, rescisión y aspectos legales relacionados con los mismos.
- Realizar los trámites legales que procedan para el registro de patentes y derechos de autor de productos generados por la Coordinación.
- Representar jurídicamente a la Coordinación ante las instancias judiciales y laborales en los asuntos en que sea parte.
- Analizar los asuntos jurídicos que someta a su consideración la Coordinación, en materia civil, laboral, penal, administrativa y otras, y emitir opinión de los mismos.
- Preparar y presentar ante el ministerio público las denuncias que procedan, conforme a las disposiciones administrativas aplicables.
- Substanciar y llevar a cabo juicios de amparo en donde aparezcan como autoridades responsables el titular o servidores públicos de la Coordinación.
- Colaborar en la revisión y actualización de los ordenamientos legales, en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217010002 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Planear, organizar y dirigir el suministro y administración de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como vigilar su manejo y aprovechamiento con apego a la normatividad vigente y a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

FUNCIONES:

- Formular el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, conforme a los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Finanzas y someterlo a consideración del titular para su visto bueno.
- Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes y contratación servicios, someterlo a la aprobación del titular de la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y vigilar su cumplimiento.
- Desarrollar en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, los programas de capacitación, adiestramiento e incentivos para el personal de la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad.
- Realizar los trámites, ante la Dirección General de Personal, de altas, bajas, permisos, licencias y demás incidencias del personal adscrito a la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad, así como controlar lo correspondiente a las asistencias, puntualidad, estímulos y sanciones.
- Realizar el registro y actualización del inventario de los bienes muebles de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad, así como ejecutar las acciones necesarias para el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles.
- Participar en la realización de proyectos y estudios de mejoramiento administrativo y de desarrollo organizacional.
- Elaborar los estados financieros y los reportes relativos al ejercicio del presupuesto de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad, verificando que se cumpla con la normatividad vigente en la materia.
- Informar periódica y sistemáticamente de los asuntos encomendados, o cuando así se le requiera, a la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217011000 DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS Y DE DIAGNÓSTICO

OBJETIVO

Coordinar la elaboración y ejecución de proyectos, estudios e investigaciones, para la prestación de servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico en los hospitales regionales de alta especialidad, en beneficio de la población de la entidad.

FUNCIONES

- Coordinar los servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico en los hospitales regionales de alta especialidad de la entidad.
- Proponer a la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico, aplicables a los hospitales regionales de alta especialidad.

- Fomentar y dirigir la elaboración de programas de investigación sobre servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico de los hospitales regionales de alta especialidad, así como controlar y evaluar su ejecución y, en su caso, proponer las adecuaciones y modificaciones que se consideren necesarias.
- Supervisar y orientar, dentro del ámbito de su competencia, el desarrollo de proyectos e investigaciones específicas dirigidas a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia y resultado final de los principales problemas de salud en la entidad.
- Organizar y supervisar las actividades relativas a la formación de recursos tecnológicos asistenciales, docentes y de investigación en servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico, en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Presentar proyectos, dentro del ámbito de su competencia, de las oportunidades y recursos, a nivel estatal, nacional e internacional, que permitan establecer y fortalecer los servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Promover, en materia de su competencia, convenios de colaboración y contratos con instituciones nacionales y extranjeras para el fomento y consolidación de investigación científica en salud, la creación de fondos para proyectos, obtención de becas para estudios de postgrado y apoyo a proyectos especiales de infraestructura para docencia e investigación.
- Promover en coordinación con instituciones educativas y la Coordinación General de Comunicación Social, la difusión de los logros académicos y científicos en materia de servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico, que por su trascendencia sean de interés de la sociedad, en programas de radio, televisión y otros medios de comunicación.
- Presentar proyectos de nuevos esquemas de administración, gestión y operación, para incrementar la rentabilidad social de los servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico, con prioridad a la optimización de los recursos técnicos y humanos, en el ámbito de su competencia.
- Presentar proyectos de nuevos esquemas de distribución arquitectónica y de ingeniería que respondan a los avances tecnológicos de los equipos y de la practica médica.
- Promover y coordinar, en el ámbito de su competencia, estudios de factibilidad para la construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de hospitales regionales de alta especialidad en la entidad.
- Proponer, en el ámbito de su competencia, los mecanismos e instrumentos para el desarrollo de proyectos para la prestación de servicios (PPS) con apego al marco normativo aplicable.
- Presentar las propuestas de proyectos y los análisis de costo-beneficio para la toma de decisiones, en materia de su competencia.
- Presentar proyectos en materia de servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico, para la autorización de las instancias correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente en la materia
- Coordinar los proyectos autorizados en sus diferentes etapas y generar el informe de evaluación correspondiente, en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217011100 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS

OBJETIVO:

Elaborar, proponer y ejecutar proyectos de estudios e investigaciones, para la prestación de los servicios médicos ambulatorios en los hospitales regionales de alta especialidad, así como supervisar y evaluar su ejecución para mejorar la calidad de los servicios de salud en beneficio de la población de la entidad.

FUNCIONES:

- Planear, programar y supervisar la prestación de los servicios médico ambulatorios en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Elaborar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico, aplicables a los hospitales regionales de alta especialidad.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos y estudios de nuevos esquemas de administración, gestión y operación que permitan incrementar la rentabilidad social del sistema de hospitales, académicos y de enseñanza en materia de salud, con prioridad en la optimización de los recursos técnicos y humanos.
- Realizar estudios de factibilidad para la construcción, operación, equipamiento y mantenimiento de hospitales regionales de alta especialidad en la entidad.
- Operar los mecanismos e instrumentos para el desarrollo de proyectos relacionados con la prestación de servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico (PPS), de conformidad con la normatividad aplicable.
- Elaborar y proponer a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico, proyectos para la prestación de servicios médicos ambulatorios y los análisis de costo beneficio.
- Participar en la elaboración de proyectos de investigación específica, dirigida a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalecía y resultado final de los principales problemas de salud en la Entidad.
- Ejecutar actividades relativas a la formación de recursos tecnológicos asistenciales, docentes y de investigación en salud que contribuyan en la prestación de los servicios ambulatorios de los hospitales regionales de alta especialidad.
- Elaborar proyectos, dentro del ámbito de su competencia, de oportunidades y recursos a nivel estatal, nacional e internacional, que permitan establecer y fortalecer los servicios médicos ambulatorios en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Diseñar proyectos de nuevos esquemas de distribución arquitectónica y de ingeniería que responda a los avances tecnológicos y la práctica médica, en el ámbito de su competencia.

- Proponer para su difusión, los logros académicos y cientificos relativos a los servicios ambulatorios materia de su competencia.
- Participar y realizar el seguimiento, en el ámbito de su competencia, de los convenios y contratos de colaboración para el fomento y consolidación de la investigación científica en salud, creación de fondos para proyectos, obtención de becas para estudios de postgrado y apoyo a proyectos especiales de infraestructura para docencia e investigación.
- Supervisar y evaluar en sus diferentes etapas, la ejecución de los proyectos para la prestación de servicios de salud autorizados, y presentar los informes correspondientes a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico.
- Supervisar y evaluar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los Programas de Investigación en Salud de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como proponer las adecuaciones y medidas correctivas procedentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217011200 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

OBJETIVO:

Elaborar y proponer proyectos, estudios e investigaciones para la prestación de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento en los hospitales regionales de alta especialidad, así como supervisar y evaluar su ejecución, y proponer las acciones técnicas y administrativas para mejorar la calida de los servicios en beneficio de la población.

FUNCIONES:

- Planear y programar la prestación de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Generar y mantener actualizada una base de datos de las mejores prácticas de gestión y operación de los hospitales regionales de alta especialidad y demás instituciones bajo adscripción de la Coordinación.
- Elaborar proyectos, dentro del ámbito de su competencia, de oportunidades y recursos a nivel estatal, nacional e internacional, que permitan aplicar y fortalecer investigaciones que coadyuven en la prestación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Diseñar, en el ámbito de su competencia, proyectos de nuevos esquemas de distribución arquitectónica y de ingeniería que responda a los avances tecnológicos y la practica medica en materia de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Elaborar proyectos y estudios de nuevos esquemas de administración, gestión y operación para incrementar la rentabilidad social del sistema de hospitales, académicos y de enseñanza en materia de salud, con prioridad a la optimización de los recursos técnicos y humanos.
- Apoyar, en el ámbito de su competencia, la realización estudios de factibilidad para la construcción, operación, equipamiento y mantenimiento de hospitales regionales de alta especialidad en la entidad.
- Operar los mecanismos e instrumentos para el desarrollo de proyectos relacionados con la prestación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Proponer para su difusión en los medios masivos de comunicación, los logros académicos y científicos en materia de servicios auxiliares de diagnóstico, tratamiento y médico quirúrgicos.
- Elaborar y proponer a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico, los proyectos para la prestación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento y los análisis de costo beneficio para su autorización.
- Elaborar y proponer, en el ámbito de su competencia, los proyectos de normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de servicios de diagnóstico y tratamiento, aplicables a los hospitales regionales de alta especialidad.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos de investigación especifica dirigida a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalecía y resultado final de los principales problemas de salud en la Entidad.
- Ejecutar actividades, en el ámbito de su competencia, relativas a la formación de recursos tecnológicos asistenciales, docentes y de investigación en salud que coadyuven en la prestación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Participar y realizar el seguimiento, en el ámbito de su competencia, de los convenios y contratos de colaboración para el fomento y consolidación de la investigación científica en salud, creación de fondos para proyectos, obtención de becas para estudios de postgrado y apoyo a proyectos especiales de infraestructura para docencia e investigación relacionados con la prestación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Supervisar y evaluar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los proyectos autorizados para la prestación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento y presentar los informes correspondientes a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico.
- Supervisar y evaluar la ejecución de los Programas de Investigación en Salud de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, en su ámbito de competencia, así como proponer las adecuaciones y medidas correctivas procedentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217012000 DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS MÉDICOS CON INTERNAMIENTO

OBJETIVO:

Coordinar y dirigir la elaboración y ejecución de proyectos, estudios e investigaciones para la prestación de servicios médicos con internamiento en los hospitales regionales de alta especialidad, en beneficio de la población de la entidad.

FUNCIONES:

- Coordinar los servicios médicos con internamiento en los hospitales regionales de alta especialidad de la entidad.
- Proponer a la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de servicios médicos con internamiento, aplicables a los hospitales regionales de alta especialidad.
- Proponer a la Coordinación de Hospitales Regionales de Ata Especialidad, los lineamientos del sistema de referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios de salud de alta especialidad en el Estado de México y para las Entidades Federativas que requieran los servicios estatales.
- Programar y coordinar, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de estudios de factibilidad para la construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de hospitales regionales de alta especialidad en la entidad.
- Elaborar los programas de investigación sobre servicios médicos con internamiento de los hospitales regionales de alta especialidad, así como realizar su seguimiento y, en su caso, proponer las adecuaciones y modificaciones que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia.
- Coordinar, dentro del ámbito de su competencia, el desarrollo proyectos e investigaciones específicas dirigidas a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia y resultado final de los principales problemas de salud en la entidad.
- Coordinar la ejecución de los proyectos autorizados en sus diferentes etapas y generar el informe de evaluación correspondiente, en el ámbito de su competencia.
- Dirigir y vigilar las actividades relativas a la formación de recursos tecnológicos asistenciales, docentes y de investigación en servicios médicos con internamiento en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Presentar proyectos de las oportunidades y recursos, a nivel estatal, nacional e internacional, que permitan establecer y fortalecer los servicios médicos con internamiento en los hospitales regionales de alta especialidad, en el ámbito de su competencia.
- Promover, en materia de su competencia, convenios de colaboración y contratos con instituciones nacionales y extranjeras para el fomento y consolidación de investigación científica en salud, la creación de fondos para proyectos, obtención de becas para estudios de postgrado y apoyo a proyectos especiales de infraestructura para docencia e investigación.
- Promover en coordinación con instituciones educativas la difusión de los logros académicos y científicos en materia de servicios médicos con internamiento, que por su trascendencia sean de interés de la sociedad, en programas de radio, televisión y otros medios de comunicación.
- Promover acciones de mejora para los servicios médicos con internamiento de los hospitales regionales de alta especialidad, a partir de los resultados de la investigación científica y desarrollo tecnológico, de la infraestructura y de los sistemas en salud existentes.
- Promover el desarrollo gerencial del personal directivo de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad en el Estado de México.
- Promover el desarrollo de estrategias de calidad para los servicios médicos con internamiento de los hospitales regionales de alta especialidad, a efecto de mejorar su prestación.
- Presentar proyectos de nuevos esquemas de administración, gestión y operación, que coadyuven a incrementar la rentabilidad social de los servicios médicos con internamiento.
- Proponer los mecanismos e instrumentos para el desarrollo de proyectos para la prestación de servicios médicos con internamiento (PPS), con apego al marco normativo aplicable.
- Presentar a la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad las propuestas de proyectos y los análisis de costo-beneficio para la toma de decisiones, en materia de su competencia.
- Presentar proyectos en materia de servicios médicos con internamiento, para la autorización de las instancias correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente.
- Evaluar, en el ámbito de su competencia, los avances de las metas programadas relacionadas con la prestación de servicios médicos con internamiento, investigación en salud y formación de recursos humanos.
- Evaluar la pertinencia de la infraestructura y equipamiento para la adecuada prestación de servicios médicos con internamiento de los hospitales regionales de alta especialidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217012100 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS

OBJETIVO:

Elaborar y proponer proyectos, estudios e investigaciones para la prestación de los servicios médicos hospitalarios en los hospitales regionales de alta especialidad, así como supervisar y evaluar su ejecución y proponer las acciones de mejora que coadyuven a incrementar la calidad de la atención hospitalaria, en beneficio de la población.

FUNCIONES:

- Elaborar programas para la prestación de los servicios médicos hospitalarios en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Elaborar, en el ámbito de su competencia, las propuestas de lineamientos del sistema de referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios de salud de alta especialidad en el Estado de México.
- Elaborar y proponer, en el ámbito de su competencia, normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de servicios hospitalarios, aplicables a los hospitales regionales de alta especialidad.
- Diseñar e implantar estrategias de calidad para la prestación de los servicios médicos hospitalarios en los hospitales regionales de alta especialidad.

- Participar, en el ámbito de su competencia, en la realización de estudios de factibilidad para la construcción, operación, equipamiento y mantenimiento de hospitales regionales de alta especialidad en la entidad.
- Determinar, divulgar y vigilar la aplicación de acciones de mejora en los servicios hospitalarios de los hospitales regionales de alta especialidad, conforme a los resultados de las investigaciones científicas y desarrollo tecnológico, de infraestructura y de sistemas en salud.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos y estudios de nuevos esquemas de administración, gestión y operación para incrementar la rentabilidad social del sistema de hospitales, académicos y de enseñanza, con prioridad en la optimización de los recursos técnicos y humanos.
- Desarrollar, en el ámbito de su competencia, la aptitud gerencial del personal directivo de los hospitales regionales de alta especialidad.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos sobre oportunidades y gestión de recursos a nivel estatal, nacional e internacional, que permitan aplicar y fortalecer investigaciones en salud.
- Elaborar y proponer a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento, los proyectos de estudios e investigaciones relativos a la prestación de servicios hospitalarios y los análisis de costo beneficio para su autorización y toma de decisiones.

  Integrar y proponer proyectos de nuevos esquemas de distribución arquitectónica y de ingeniería que responda a los avances tecnológicos y a la práctica médica en materia de servicios hospitalarios.
- Operar, en el ámbito de su competencia, los mecanismos e instrumentos para el desarrollo de proyectos relacionados con la prestación de servicios médicos con internamiento, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Elaborar, en materia de su competencia, propuestas de orientación para los hospitales regionales de alta especialidad, de conformidad con los resultados de los estudios realizados en la materia.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos de investigación específica dirigida a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalecía y resultado final de los principales problemas de salud en la Entidad.
- Ejecutar, en el ámbito de su competencia, actividades relativas a la formación de recursos tecnológicos asistenciales, docentes, de investigación en salud y a la prestación de los servicios de hospitalización.

  Participar en la suscripción y realizar el seguimiento de los convenios y contratos de colaboración para el fomento y consolidación de la investigación científica en salud, creación de fondos para proyectos, obtención de becas para estudios de postgrado y apoyo a proyectos especiales de infraestructura para docencia e investigación relacionados con la prestación de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Supervisar y evaluar, en su ámbito de competencia, la ejecución de los Programas de Investigación en Salud de los hospitales regionales de alta especialidad, así como proponer las adecuaciones y medidas correctivas procedentes.
- Supervisar y evaluar en sus diferentes etapas, la ejecución de los proyectos de estudios e investigaciones autorizados, así como presentar los informes correspondientes, en el ámbito de su competencia.
- Supervisar, evaluar e integrar, en el ámbito de su competencia, el informe del cumplimiento de las metas programáticas relacionadas con la prestación de los servicios de salud en materia de atención médica, investigación en salud y formación de recursos humanos de alta especialidad médica de los hospitales regionales de alta especialidad.

  Informar a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento, los logros académicos y científicos en materia de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento para su difusión en los medios masivos de comunicación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217012200 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CLÍNICOS

OBJETIVO:

Elaborar y proponer proyectos, estudios e investigaciones para mejorar la prestación de los servicios clínicos en los hospitales regionales de alta especialidad, así como supervisar y evaluar su ejecución, y proponer las acciones de mejora que coadyuven a incrementar la calidad de los servicios médicos clínicos, en beneficio de la población usuaria.

FUNCIONES:

- Elaborar programas para la prestación de los servicios médicos clínicos en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Elaborar y presentar, en materia de su competencia, propuestas de lineamientos del sistema se referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios de salud de alta especialidad en el Estado de México y para otras entidades federativas que requieran los servicios estatales.

  Elaborar y proponer, en el ámbito de su competencia, las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico inherentes a la prestación de servicios clínicos, aplicables a los hospitales regionales de alta especialidad.

  Participar, en el ámbito de su competencia, en la realización de estudios de factibilidad para la construcción, operación, equipamiento y mantenimiento de hospitales regionales de alta especialidad en la entidad.
- Determinar, difundir y vigilar la aplicación de acciones de mejora para la prestación de servicios clínicos de los hospitales regionales de alta especialidad, conforme a los resultados de las investigaciones científicas y desarrollo tecnológico, de infraestructura y de sistemas en salud.

- Realizar, en materia de su competencia, actividades tendientes a desarrollar la aptitud gerencial del personal directivo de los hospitales regionales de alta especialidad.

- Diseñar y establecer estrategias de calidad, eficiencia y equidad para la prestación de los servicios clínicos de los hospitales regionales de alta especialidad.

- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos y estudios de nuevos esquemas de administración, gestión y operación para incrementar la rentabilidad social del sistema de hospitales, académicos y de enseñanza, con prioridad en la optimización de los recursos técnicos y humanos.

- Operar los mecanismos e instrumentos para el desarrollo de proyectos relacionados con la prestación de servicios médico clínicos de internamiento, de conformidad con la normatividad aplicable.

- Elaborar y proponer a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos de Internamiento, los proyectos, estudios e investigaciones relativos a la prestación de servicios clínicos y los análisis de costo beneficio para la autorización y toma de decisiones.

- Participar, en materia de su competencia, en la elaboración y presentación de proyectos de investigación específica dirigida a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalecía y resultado final de los principales problemas de salud en la Entidad.

- Ejecutar, en el ámbito de su competencia, actividades relativas a la formación de recursos tecnológicos asistenciales, docentes y de investigación en salud, así como de atención médica en los hospitales regionales de alta especialidad.

- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos sobre oportunidades y recursos a nivel estatal, nacional e internacional, que permitan aplicar y fortalecer investigaciones en salud.

- Elaborar y proponer proyectos de nuevos esquemas de distribución arquitectónica y de ingeniería que responda a los avances tecnológicos y la practica medica en materia de servicios médicos clínicos.

- Participar en la suscripción y ejecución, así como realizar el seguimiento a los convenios y contratos de colaboración para el fomento y consolidación de la investigación científica en salud, creación de fondos para proyectos, obtención de becas para estudios de postgrado y apoyo a proyectos especiales de infraestructura para docencia e investigación relacionados con la prestación de servicios médico clínicos.

- Supervisar, evaluar e integrar, en materia de su competencia, el informe sobre el cumplimiento de las metas programáticas relacionadas con la prestación de servicios de salud en materia de atención médica, investigación en salud y formación de recursos humanos de alta especialidad médica de los hospitales regionales.

  Supervisar y evaluar, en materia de su competencia, la ejecución de los proyectos autorizados en sus diferentes etapas, así como presentar los informes correspondientes.

- Supervisar y evaluar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los Programas de Investigación en Salud de los hospitales regionales de alta especialidad, así como proponer las adecuaciones y medidas correctivas procedentes.

- Informar a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento, los logros académicos y científicos en materia de servicios clínicos para su difusión en los medios masivos de comunicación.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217012300 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS

OBJETIVO:

Elaborar y proponer proyectos, estudios e investigaciones para mejorar la prestación de los servicios quirúrgicos en los hospitales regionales de alta especialidad, así como supervisar y evaluar su ejecución, y proponer las acciones de mejora que coadyuven a incrementar la calidad de los servicios, en beneficio de la población usuaria.

FUNCIONES:

- Elaborar programas para la prestación de los servicios médicos quirúrgicos en los hospitales regionales de alta especialidad.

- Elaborar y proponer las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de servicios médicos quirúrgicos.

- Elaborar y presentar, en materia de su competencia, propuestas de lineamientos del sistema se referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios de salud de alta especialidad en el Estado de México y para otras entidades federativas que requieran los servicios estatales.

- Participar, en materia de su competencia, en la elaboración y presentación de proyectos de investigación específica dirigida a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalecía y resultado final de los principales problemas de salud en la Entidad.

- Elaborar y proponer a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos de Internamiento, los proyectos, estudios e investigaciones relativos a la prestación de servicios quirúrgicos y los análisis de costo beneficio para la autorización y toma de decisiones.

- Participar, en el ámbito de su competencia, en la realización de estudios de factibilidad para la construcción, operación, equipamiento y mantenimiento de hospitales regionales de alta especialidad en la entidad.

- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos y estudios de nuevos esquemas de administración, gestión y operación para incrementar la rentabilidad social del sistema de hospitales, académicos y de enseñanza, con prioridad en la optimización de los recursos técnicos y humanos.

- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos sobre oportunidades y recursos a nivel estatal, nacional e internacional, que permitan aplicar y fortalecer investigaciones en salud.

- Determinar, difundir y vigilar la aplicación de acciones de mejora para la prestación de servicios quirúrgicos de los hospitales regionales de alta especialidad, conforme a los resultados de las investigaciones científicas y desarrollo tecnológico, de infraestructura y de sistemas en salud.

- Elaborar y proponer proyectos de nuevos esquemas de distribución arquitectónica y de ingeniería que responda a los avances tecnológicos y la practica médica en materia de servicios médicos quirúrgicos.

- Realizar, en materia de su competencia, actividades tendientes a desarrollar la aptitud gerencial del personal directivo de los hospitales regionales de alta especialidad.

- Diseñar y establecer estrategias de calidad, eficiencia y equidad para la prestación de los servicios quirúrgicos de los hospitales regionales de alta especialidad.

- Ejecutar, en materia de su competencia, actividades relativas a la formación de recursos tecnológicos asistenciales, docentes y de investigación en salud y a la atención quirúrgica en los hospitales regionales de alta especialidad.

- Informar a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento, los logros académicos y científicos en materia de servicios quirúrgicos para su difusión en los medios masivos de comunicación.

- Operar los mecanismos e instrumentos para el desarrollo de proyectos relacionados con la prestación de servicios médico-quirúrgicos de internamiento, de conformidad con la normatividad aplicable.

- Participar en la suscripción y ejecución, así como realizar el seguimiento a los convenios y contratos de colaboración para el fomento y consolidación de la investigación científica en salud, creación de fondos para proyectos, obtención de becas para estudios de postgrado y apoyo a proyectos especiales de infraestructura para docencia e investigación relacionados con la prestación de servicios médico quirúrgicos.

- Supervisar y evaluar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los Programas de Investigación en Salud de los hospitales regionales de alta especialidad, así como proponer las adecuaciones y medidas correctivas procedentes.

- Supervisar y evaluar, en materia de su competencia, la ejecución de los proyectos autorizados en sus diferentes etapas, así como presentar los informes correspondientes.

- Supervisar, evaluar e integrar el informe sobre el cumplimiento de las metas programáticas relacionadas con la prestación de servicios de salud en materia de atención quirúrgica de alta especialidad, investigación en salud y formación de recursos humanos de alta especialidad médica de los hospitales regionales.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Dra. María Elena Barrera Tapia
Secretaria de Salud

Dra. Cristina Chaparro Mercado
Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Salud

Lic. José de Jesús González Colín
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales

Ing. Raúl Martínez Corres
Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación

Dr. Manuel Ángel Mendoza Álvarez
Coordinador de Hospitales Regionales de Alta Especialidad

Arq. Pedro Ramos Osegueda
Director de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico

Dr. Ian Luis Cruz García
Director de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento

IX. VALIDACIÓN

DRA. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA
SECRETARIA DE SALUD
(RUBRICA)

LIC. ELIZABETH VILCHIS PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN
(RUBRICA)

DRA. CRISTINA CHAPARRO MERCADO
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD
(RUBRICA)

LIC. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ COLÍN
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES
(RUBRICA)

ING. RAÚL MARTÍNEZ CORRES
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(RUBRICA)

DR. MANUEL ÁNGEL MENDOZA ÁLVAREZ
COORDINADOR DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD
(RUBRICA)

ARQ. PEDRO RAMOS OSEGUEDA
DIRECTOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS Y DE DIAGNÓSTICO
(RUBRICA)

DR. IAN LUIS CRUZ GARCÍA
DIRECTOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS MÉDICOS CON INTERNAMIENTO
(RUBRICA)

ING. ENRIQUE VINCENT DÁVILA
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS
(RUBRICA)

MTRO. ARMANDO JESÚS ESPINOSA DE LOS MONTEROS FUENTES
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
(RUBRICA)

MTRA. CARMEN GUADALUPE SOLÓRZANO NAVARRO
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS
(RUBRICA)

LIC. GUILLERMO HERNÁNDEZ ECHENIQUE
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CLÍNICOS
(RUBRICA)

DRA. GLORIA ARACELI ALAMILLA MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS
(RUBRICA)

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización de la Secretaria de Salud, deja sin efectos al publicado el 24 de abril de 2007, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE HUIXQUILUCAN, MEX.
EDICTO

En el expediente número 288/05, radicado en el Juzgado de Cuantia Menor y de Juicios Orales de Huixquilucan, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE MORALES VAZQUEZ en contra de JESUS CASTILLO RAMIREZ, el juez de los autos, señaló las doce horas del día veintiocho de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes muebles. 1.- Un televisor de 19 pulgadas, funcionando marca LG, modelo RP-21FB32, serie HO4RM10281, valor comercial $ 1,040.00 (UN MIL CUARENTA PESOS 00/100). 2.- Un aparato DVD video marca Daewoo, modelo DHT-230NT, serie 5080302730 sin probar funcionamiento valor comercial $ 693.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS). 3.- Un minicomponente marca Teac, modelo DC-D6880, serie 0080590, con dos bocinas en regular estado funcionando, valor comercial $ 630.00 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.). 4.- Un televisor marca Philips de aproximadamente catorce pulgadas, modelo 14LP160121, serie 69117310 en mal estado de conservación, valor comercial $ 770.00 (SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). 5.- Un televisor con pantalla a color de 14 pulgadas, marca Unirex, modelo TX-1450, serie no se observa, valor comercial $ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). 6.- Un televisor de aproximadamente 24 pulgadas, marca Sharp, modelo 2MRIO, serie B604801877 buen estado de conservación, valor comercial $ 1,680.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). 7.- Un minicomponente marca Philco, modelo MDV-501, serie 2016126, con dos bocinas de aproximadamente 20 centímetros de alto, valor comercial $ 910.00 (NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.). 8.- Un televisor con pantalla a color de aproximadamente 14 pulgadas, marca JVC, modelo C-1429, (A)JVC, serie 07784653, valor comercial $ 880.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). 9.- Un televisor de aproximadamente 14 pulgadas marca Samsung, modelo CL-17K10MJ, serie número 37693CAY2050472, valor comercial $ 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). 10.-Un horno de microondas marca Daewoo, modelo KOR-630A, serie MGYN009M29213, valor comercial $ 891.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). 11.- Un aparato DVD reproductor de video (video) marca LG, modelo LH-D6240A, serie 501HZJB000612 (612) en buen estado, valor comercial $ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 12.- Un aparato DVD reproductor de video (video) marca LG, modelo DK-191H, serie DN191KNH, valor comercial $ 720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). 13.-Un minicomponente marca Panasonic, modelo SATM24, serie PSQE001236R, con dos bocinas de aproximadamente treinta centímetros de alto, valor comercial $ 1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.). 14.- Tres controles remoto para aparatos eléctricos varios, marca comercial Samsung, Panasonic y LG, valor comercial $ 192.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). 15.-Un horno de microondas marca Samsung, modelo MW1046WC, serie JBW903025F valor comercial $ 760.00 (SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que se convoca a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 12,486.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados la totalidad de los bienes embargados por el perito tercero en discordia.

Huixquilucan, Estado de México, a siete de enero del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

30-A1.-11, 14 y 15 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente 1511/2007, promovido por SALVADOR EFRAIN HURTADO MONTAÑO, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Ranchería el Porvenir actualmente el Porvenir, municipio de San José del Rincón, Estado de México, el cual adquirió a través de contrato privado de compraventa el veinticinco de marzo que celebró con MARIA ASENCION MONTAÑO CHAVEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 149.74 m y linda con Luz Maria Bastida; al sur: 151.01 m linda con Miguel Montaño Galván; al oriente: 268.30 m colinda con Isidra Montaño Galván; al poniente: 259.57 m linda con Francisco Montaño Chávez, con una superficie aproximada de 39,838.48 metros cuadrados.

El juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los siete días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

138.-15 y 17 enero.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

A LOS INTERESADOS.

ERNESTO SALINAS GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1009/2007, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tlacomulco", ubicado en calle Melchor Ocampo sin número, en la población de San Miguel Tocuila, en Texcoco, México, Estado de México.

HECHOS:

I.- La inmatriculación del predio denominado Tlacomulco, ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número, de la población de San Miguel Tocuila, en Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.00 m y colinda con calle Melchor Ocampo; al sur: 67.00 m y colinda con Agapito Castillo; al oriente: 13.00 m y colinda con Cerrada Melchor Ocampo; y al poniente: 13.00 m y colinda con Maria Pérez Viuda de J., con una superficie aproximada de 871 metros cuadrados. II.- En fecha nueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, celebre contrato privado de compra venta con el señor PEDRO ROSAS ROSAS como vendedor respecto del inmueble mencionado con una superficie de 871.00 metros cuadrados, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS. II.- El suscrito desde el nueve de julio de mil novecientos setenta y ocho tengo la posesión del predio materia del presente procedimiento, hecho que le consta a los testigos TEODORO MUÑOZ GUTIERREZ y GUADALUPE LOPEZ GARCIA. III.- El día dieciocho de mayo de dos mil seis. Adquirí ocho metros con sesenta y nueve centímetros cuadrados mediante contrato de compra venta privado con el señor AGAPITO CASTILLO TORRES y el suscrito como comprador, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.47 m con Maximiliano Ruiz Mendieta, antes y actualmente inmueble propiedad de Ernesto Salinas González; al sur: 54.47 m con Maximiliano Ruiz Mendieta antes y actualmente inmueble propiedad del suscrito Ernesto Salinas González; al oriente: 0.16 m con calle Cerrada de Melchor Ocampo; y al poniente: con terreno propiedad del mismo comprador Ernesto Salinas González, con una superficie total de 8.71 metros cuadrados. IV.- En fecha siete de mayo del año dos mil siete, solicite un certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, el cual fue certificado en fecha diez de mayo de dos mil siete, mismo que anexo al presente. V.- En fecha diecinueve de octubre de dos mil siete, se realizo el pago de predio mediante recibo oficial número RU144713, clave 079490804 1000000, periodo de pago enero de dos mil dos a diciembre de dos mil siete, por la cantidad de $ 1,788.00 M.N. VI.- En fecha veintiuno de enero de dos mil cinco, solicite una constancia ejidal expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal, del ejido de San Miguel Tocuila, del municipio de Texcoco, México, mediante el cual se informa que el predio posesión del suscrito no forman parte de los bienes del ejido. VII.- Solicito intervención del Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado para que manifieste lo conducente.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México. Dado en Texcoco, Estado de México, a diez de diciembre del año dos mil siete.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lidya García Tolentino.-Rúbrica.

21-B1.-15 y 18 enero.

JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

Por medio del presente se hace saber que en los autos del expediente número 505/2004, del juicio ejecutivo civil, promovido por ROSA MARIA BOCANEGRA CAMPOS en contra de HILDA BELEM HIGAREDA ROMERO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, se señalan las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Chrysler tipo Neón, color rojo, de cuatro puertas, con placas de circulación LLL-4210 del Distrito Federal, haciendo saber que sirve de base para dicho remate la cantidad de $ 14,200.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, fijándose en este juzgado el aviso correspondiente no debiendo mediar entre la publicación del último edicto menos de siete días, se expide el presente en el día diecisiete del mes de diciembre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florentino Fernández.-Rúbrica.

20-B1.-15, 16 y 17 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ANGELES MERCADO ANA MARIA y FERNANDO MUÑOZ PEREZ, expediente número 681/2005, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día tres de diciembre del año dos mil siete, a las diez horas, el inmueble ubicado en la calle Plan de Ayala y el terreno en que está construida que es el de el lote número veintisiete, de la manzana tres, Colonia México Revolucionario, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.

Otro auto.

México, Distrito Federal, a quince de noviembre del año dos mil siete.

Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que el inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio del suscrito, publique los edictos en los estrados del juzgado y en los lugares de costumbre, en términos del auto de fecha ocho de noviembre del año en curso que obra a foja 195 de los presentes autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado CARLOS AGUILAR GODINEZ.-Doy fe.

Otro auto.

Mexico, Distrito Federal, a tres de diciembre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de la parte actora, se le tiene por hechas las manifestaciones a que se contrae, como se solicita, se señalan las diez horas del día veintinueve de enero del año en curso, debiéndose preparar la audiencia como esta ordenada en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado CARLOS AGUILAR GODINEZ.-Doy fe.

México, D.F., a 6 de diciembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

40-A1.-15, 21 y 25 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS LLAMADOS A JUICIO SEÑORES GUILLERMO CARDONA SORIA Y LUIS ROMERO REYES.

SE LES HACE SABER QUE EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO, SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO 119/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO POR FRAUDULENTO PROMOVIDO POR EDUARDO BARRERA ZAVALA, EN CONTRA DE JUAN MAURICIO BOBADILLA CHAVEZ, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ E INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, EN EL QUE SE LES DEMANDO A ESTOS LAS SIGUIENTES: PRESTACIONES: A).- La nulidad del juicio concluido por fraudulento que promovió el demandado JUAN MAURICIO BOBADILLA CHAVEZ, en el expediente 491/2000 en el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, México, ejercitando la acción de usucapión respecto del inmueble ubicado en Calle Faisán, Lote 2, Manzana 41, Sección I del Fraccionamiento Lomas de San Esteban en Texcoco, México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción relativa al Juicio mencionado, mismo que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, en la Partida 579, volumen 218, Libro Primero, Sección I, de fecha 21 de agosto del 2001. C).- Como consecuencia la desocupación y entrega material del inmueble mencionado, identificado como Lote 2, Manzana 41, Sección I del Fraccionamiento Lomas de San Esteban en Texcoco, México. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

De los señores ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, personas que fueron los Fraccionadores de LOMAS DE SAN ESTEBAN, en Texcoco, México, reclama como prestación la manifestación y aceptación de que celebraron convenio y otorgaron poder a la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, para que escrituraran los inmuebles del FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN ESTEBAN, en Texcoco, México.

Del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, antes COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO EN EL ESTADO DE MEXICO, en virtud de ser el Organismo Público Descentralizado encargado de regularizar la tenencia de la tierra en el Estado de México, reclama: A).- El reconocimiento de que EDUARDO BARRERA ZAVALA, es el único titular de los derechos de propiedad del inmueble ubicado en Lote 2, Manzana 41, Sección I del Fraccionamiento Lomas de San Esteban en Texcoco, México, según antecedentes proporcionados por los señores ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ. B).- El reconocimiento de que esa Institución tuvo conocimiento de que EDUARDO BARRERA ZAVALA, adquirió el lote mencionado, mediante cesión de derechos realizada en la COMISION PARA REGULACION DEL SUELO EN EL ESTADO DE MEXICO, Delegación Texcoco y desde entonces detenta la posesión, hasta que le fue invadido por el demandado JUAN MAURICIO BOBADILLA CHAVEZ. Manifestando como HECHOS: 1.- Que con fecha 15 de marzo de 1990, adquirió el lote 2 de la manzana 41, Sección I del Fraccionamiento LOMAS DE SAN ESTEBAN en Texcoco, México, mediante contrato de compraventa que celebró con el señor LUIS ROMERO REYES, quien lo adquirió de LOMAS DE SAN ESTEBAN, como lo acredita con el contrato de fecha 10 de septiembre de 1961, añadiendo qué en fecha 20 de septiembre de 1991, acudieron a la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO EN EL ESTADO DE MEXICO, para formalizar la Cesión de Derechos a su favor, para que tramitará su escritura al incluirlo en su programa de regulación, manifestando que exhibe documentales que justifican que ha detentado la posesión del inmueble mencionado, que

señala que en los archivos de la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO EN EL ESTADO DE MEXICO, hoy INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, existen antecedentes que es el titular de los derechos de propiedad del lote mencionado, el cual consta de una superficie de 433.20 metros cuadrados y mide y linda: al norte, 20.00 metros y 23.00 metros con Calle Faisán; al sur: 22.80 metros con lote 1 A y al poniente 38.00 metros con lote 03, y sigue manifestando que el demandado JUAN MAURICIO BOBADILLA CHAVEZ, sin reunir los requisitos exigidos por la Ley, sorprendió al Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial promoviendo usucapión en contra de ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, bajo el expediente 491/2000 y sin acreditar la posesión obtuvo sentencia favorable que lo declaró propietario, haciendo notar que los demandó manifestando que ignoraba su domicilio, compareciendo como su Apoderado el representante legal de CRESEM, allanándose a las prestaciones reclamadas, siendo por ende un juicio fraudulento; sigue narrando que desde que adquirió el inmueble realizó obras de construcción, siendo en los meses de julio, agosto y septiembre del dos mil, que el demandado de manera violenta, de propia autoridad y sin derecho se introdujo en el inmueble, originando denuncias en el Ministerio Público que se iniciaron bajo los números TEX/II/2829/00, TEX/II/2830/2000 y TEX/II/2818/2000, declarando el demandado haber adquirido el día 7 de enero del 2000, el inmueble mencionado, situación contradictoria a los hechos constitutivos de la demanda de usucapión, y añade que en virtud de que demandó en el Juzgado Primero Civil en el expediente 284/2004, tambien la NULIDAD DEL JUICIO FRAUDULENTO, quedaron a salvo los derechos del Juicio que está haciendo valer el cual se encuentra agregado a este expediente, y agregado el expediente 491/2000 del Juzgado Segundo Civil de Texcoco, México.

La parte demandada ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, reconvino de EDUARDO BARRERA ZAVALA, las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que son nulos de pleno derecho el contrato de compraventa de fecha 15 de marzo de 1990, celebrado entre EDUARDO BARRERA ZAVALA, como comprador y LUIS ROMERO REYES, como vendedor, por celebrarse con dolo y mala fe, también es nulo el contrato de fecha 10 de septiembre de 1961, celebrado entre ALFREDO OBREGON PAZ, como vendedor y LUIS ROMERO REYES, como comprador, porque la firma de ALFREDO OBREGON PAZ, no fue puesta de su puño y letra, respecto del inmueble mencionado. B).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que EDUARDO BARRERA ZAVALA, y LUIS ROMERO REYES, actuaron con dolo y mala fe, en la celebración de los contratos de los que se demanda la nulidad. C).- Como consecuencia la nulidad absoluta de los contratos mencionados. D).- Consecuentemente la declaración de que ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, tienen pleno dominio sobre el inmueble que nos ocupa. E).- Consecuentemente la declaración judicial de que ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, tienen mejor derecho para poseer el inmueble en mención. E.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. MANIFESTANDO COMO HECHOS EN LO QUE MAS INTERESA: Que adquirieron en copropiedad y proindiviso el inmueble denominado "LOMAS DE SAN ESTEBAN", ubicado en el Municipio de Texcoco, México; que adquirieron una Fracción del Rancho San Esteban de Los Olivos, ubicado en Texcoco, México, los que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México; que el actor en el principal exhibió dos contratos de fecha 15 de marzo de 1990 y otro de fecha 10 de septiembre de 1961, contratos de los que no tenían conocimiento, siendo contratos simulados y nulos, por lo que las compraventas resultan inexistentes, que es falso que el señor ALFREDO OBREGON PAZ, le haya transmitido con fecha 10 de septiembre de 1961, el dominio del inmueble, siendo evidente que siguen siendo propietarios.

LLAMAMIENTO A TERCEROS A JUICIO. - - - LUIS ROMERO REYES, IVONNE MARIN GONZALEZ Y GUILLERMO CARDONA SORIA.

AUTO. - - - TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

Visto el contenido del escrito de cuenta así como el estado que guarda el presente asunto, de conformidad con lo que disponen los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a que obran en el presente Juicio los oficios de contestación de las Dependencias auxiliares en la Administración de Justicia de los cuales informan a este Juzgado que no se localizó domicilio o registro alguno de los TERCEROS LLAMADOS A JUICIO GUILLERMO CARDONA SORIA Y LUIS ROMERO REYES, así como la razón actuarial asentada en autos, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los terceros llamados a Juicio GUILLERMO CARDONA SORIA Y LUIS ROMERO REYES, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la ultima publicación, debiendo fijar además el Secretario de este juzgado copia integra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.182 del Ordenamiento Legal invocado, así como para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Ordenamiento Legal en consulta. - - - NOTIFIQUESE. - - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER BARRERA SANCHEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA OLGA LIDIA TOLENTINO. - DOY FE.- JUEZ.- SECRETARIO.-RUBRICAS.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que los pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, apercibidos que deberán señalar domicilio para oir y recibir notificaciones en esta Ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las personales se realizarán por medio de lista y Boletín Judicial. Fíjese una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

122.-15, 24 enero y 5 febrero.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 708/00.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. en contra de ANGELES GUERRERO GUSTAVO, la C. Juez Quinto de lo Civil de esta Capital, señaló las once horas del día siete de febrero del año dos mil ocho, y ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que se identifica como vivienda número 505 en el Condominio denominado Piscis del Conjunto Habitacional Portal Ojo de Agua marcado con el número oficial 26 de la calle Maravillas construido sobre el lote de terreno número 1, ubicado en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritos a los autos, inmueble que tiene el precio de avalúo, la cantidad de $318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio. Convóquense Postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado,

como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 22 de noviembre del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

37-A1.-15 y 25 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FILIBERTO BOJORGES RODRIGUEZ Y MARIA DEL ROSARIO IBARRA HERNANDEZ, expediente número 48/04, mediante proveído dictado el día treinta de noviembre del 2007, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día siete de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: el departamento de interés social número 304, del Edificio "S" del Conjunto Habitacional denominado "Azolco", ahora Santa Martha, ubicado en la calle Francisco I. Madero, del Fraccionamiento Francisco Villa, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, por lo que se deberá de convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre Sur tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, Licenciado Angel Humberto Montiel Trujano, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado José Manuel Pérez León.-Que da fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

37-A1.-15 y 25 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de TORRES BARAJAS JOEL. Exp. 942/2005, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil de esta Capital, dictó un auto dos proveídos de fechas veintinueve de enero del dos mil siete y veintitrés de noviembre del dos mil siete que manifiestan: "...visto lo manifestado en el mismo en ejecución de sentencia como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Convento Betlemitas número dos guión A, casa seis, condominio A, conjunto urbano número dos guión A, conocido como Conjunto Residencial Claustro de Santa Mónica, en el Municipio de Tlalnepantla, de Baz, Estado de México, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda se señalan las doce horas del día siete de febrero próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,717,500.00 UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor de los inmuebles antes mencionados y para intervenir en el remate los licitadores deberán de exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. (...) por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros del Juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asimismo en el periódico La Jornada. (...).-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas.

Para su publicación en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación que al efecto regula dicha entidad federativa.-México, D.F., a 02 de enero de 2008.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

37-A1.-15 y 25 enero.

JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1374/05.
SECRETARIA: "B".

En los autos del Juicio Oral, promovio por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de MIGUEL ARANDA GONZALO Y ALICIA CORTEZ AVILES, con número de expediente 1374/05, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, dictó un auto que a lo conducente dice:

Que en los autos del expediente número: 1374/05, se señalan las once horas del día siete de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en calle Coacalco, Edificio o Nivel T-2, Departamento 14, lote 8, manzana 11, Fraccionamiento Denominado "Presidente Adolfo López Mateos", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de: $171,200.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del 20% (veinte por ciento), del precio del avalúo y que en la especie lo fue la cantidad de: $214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

37-A1.-15 y 25 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

AL CIUDADANO: RODRIGO RUIZ GARCIA.

La señora CECILIA MORENO AGUILAR, promueve en su contra en el expediente número 794/07, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. RODRIGO RUIZ GARCIA, por la causal prevista por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente en el Estado de México. B).- La terminación de la Sociedad Conyugal. C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio hasta la total conclusión del mismo.

HECHOS

1.- Con fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, el C. RODRIGO RUIZ GARCIA, y la suscrita contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Durante nuestro matrimonio establecimos nuestro último domicilio conyugal en la casa ubicada en la calle San Martín Caballero número 21, casa 33, Colonia Lomas de Cuautitlán, Tepojaco Municipio de Cuautitlán Izcalli, México.

3.- Durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijas de nombres MARIANA y CAROLINA de apellidos RUIZ MORENO, quienes a la fecha cuentan con 19 y 17 años de edad.

4.- En nuestra relación comenzamos a tener problemas por cuestiones económicas ya que el demandado no proporcionaba lo suficiente para cubrir los gastos de la suscrita y de nuestras hijas, motivo por el cual la suscrita tuvo que solicitar continuamente dinero prestado, así se fue deteriorando nuestra relación y el once de julio del año dos mil cinco, el demandado y la suscrita decidimos separarnos.

5.- Hago de su conocimiento que desde el once de julio del año dos mil cinco, el demandado y la suscrita no tenemos ninguna relación de tipo conyugal y mucho menos hemos cohabitado.

6.- Hago de su conocimiento que la suscrita actualmente se encuentra viviendo con mis hijas en el domicilio ubicado en Tercera Cerrada de Cantera número 18, Colonia El Puerto, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los nueve días del mes de enero de 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

38-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
JUANA LICEA DE LA TORRE.

El actor FEDERICO CRESCENCIO DELGADILLO MENESES, interpuso demanda en el expediente 1539/06, relativo al Juicio Divorcio Necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: 1.- El divorcio necesario fundándose para ello en las causales previstas en el artículo 4.90 fracciones IX, XVI, y demás relativas y aplicables en el Código Civil para el Estado de México, 2.- Derivado de lo anterior, la liquidación de la sociedad, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio. 3.- El pago de daños y perjuicios económicos y morales que su dolosa actitud me ha ocasionado como lo acreditaré y narraré más adelante, 4.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio Origine. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el Juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.-Ecatepec de Morelos, México, 7 de enero del 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

38-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

SE EMPLAZA A CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.

SYLVIA SANCHEZ FERNANDEZ, demanda Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra RIGOBERTO SANCHEZ SANCHEZ, GUADALUPE CHAVARRIA DELGADO, BANCO DE COMERCIO S.A. Y CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V., en el expediente número: 365/2006, las siguientes prestaciones: A).- Se declare mediante resolución judicial que la usucapión se ha consumado a favor de la suscrita de la señora SYLVIA SANCHEZ FERNANDEZ y por tanto se ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en calle Ruiseñores, lote veinticuatro, manzana setenta y tres, número doscientos catorce del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada bajo la partida número 1-1003, volumen doscientos cincuenta y uno, libro primero, sección primera de fecha doce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro y a favor del BANCO DE COMERCIO, S.A. COMO FIDUCIARIO DE CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V. C).- La inscripción de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que se originen por la substanciación del Juicio que por esta vía se intenta. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Coacalco, Estado de México, 18 de diciembre del 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

38-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ELIZABETH MIGUEL AQUINO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor GUILLERMO TRINIDAD RODRIGUEZ, bajo el expediente 523/05, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, demandándole en su contra como prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B.- La disolución de la sociedad conyugal y la liquidación de la misma. C.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El Juez por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del siete de diciembre del dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de siete en siete días.-Se expie el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

38-A1.-15, 24 enero y 5 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 1229/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por JOSE GARCIA GONZALEZ se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en la calle sin nombre s/n, antes paraje denominado "El Solar", en la población de Tezontepec, municipio de Ocuilan distrito de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al oriente: 30.20 metros y colinda con Luis López Ramírez, al poniente: dos líneas de 15.60 metros y colinda con Benito Ortega Cedillo antes Víctor Ortega Ramírez y 13.83 metros con Bertina García Torres antes Pedro Quirino, al norte: dos líneas 5.25 metros con Bertina García Torres antes Pedro Quirino y una línea quebrada de 8.90 metros 13.50 metros y 35.10 metros con Alberto García González, al sur: dos líneas de 26.00 metros con calle sin nombre y 62.00 metros con Rosalío Vázquez Ramírez, con una superficie de 2,217.48 metros cuadrados y mediante resolución judicial, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído de diciembre cuatro del año dos mil siete, se admitieron las presentes diligencias en la vía

y forma propuestas, se ordeno la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Doy fe.-Tenancingo, México, enero ocho del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

123.-15 y 18 enero.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE: 691/98.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ARACELI MARIA DEL PILAR CUEVAS RAMIREZ, expediente 691/98, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad, ordeno señalar las doce horas del siete de febrero del año dos mil ocho para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la calle de Nicolás Bravo departamento 302, edificio 1, tipo E2 unidad habitacional Generalísimo José María Morelos y Pavón, así como el cajón de estacionamiento No. 12 en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo precio del remate la cantidad de $740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en los lugares públicos de costumbre y en el diario Monitor.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 13 de diciembre 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

124.-15 y 25 enero.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ALEJANDRO GOMEZ MOTA Y NIEVES GEORGINA MARTINEZ BARROSO, número de expediente 56/2003, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal dicto un auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil siete, que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de febrero del año dos mil ocho, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa habitación ubicada en planta alta, conforme a la actual nomenclatura número 29-C, lote 24, manzana 67, ubicada en camino Coacalco Tultepec, del fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "La Crónica de Hoy", sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-Atentamente.-México, D.F., a 03 de diciembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

125.-15 y 25 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 976/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITA PALACIOS SANCHEZ a través de sus endosatarios en procuración en contra de JUANA SANCHEZ MARTINEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día doce de febrero de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en un televisor marca LG, color gris, con nueve botones delanteros, modelo RP-27CA10, serie 211RM12282, de aproximadamente veintinueve pulgadas con control remoto, con veintinueve botones, color gris, un CPU, marca Dell, color beige, serie BL3RK, modelo MMP con lector de discos compactos, sin lector de discos tres y media en mal estado, un televisor, marca Samsung, color negro, de aproximadamente once pulgadas, modelo TC3836TB, en mal estado con un valor comercial de $1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores. Toluca, México, siete días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

127.-15, 16 y 17 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 2/2008, SILVIA MA. DEL CARMEN VAZQUEZ NIETO, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio respecto del inmueble ubicado en calle Diamante número 108, colonia La Joya, San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México, con una superficie de 117.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 14.70 metros con Salvador Moreno Gómez, al sur: 14.70 metros con Vicente Delgado, al oriente: 8.00 metros con Antonio Rendón, al poniente: 8.00 metros con calle Diamante, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los nueve días del mes de enero del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

128.-15 y 18 enero.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En expediente número 522/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS endosatario en procuración de CORCEGA INN, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL ALEJANDRO FRIAS FLORES Y MARGARITA FLORES CARDOSO DE FRIAS, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día trece de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en el inmueble ubicado en calle San Angel 403, Plaza San Buenaventura, Toluca, México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la

partida 283, volumen 175 libro primero, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1'316,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado por el perito designado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

129.-15, 21 y 25 enero.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARQUEZ MARTINEZ JESUS CUAUHTEMOC, expediente número 679/06, el C. Juez Octavo de lo Civil de esta capital, ordenó sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Consejo de Administración Pent Hause número 2, construido sobre el lote de terreno resultante de la fusión de predios números 10 y 11 de la manzana "D", ubicado en la colonia "México Nuevo", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias se detallan en el expediente, sirviendo como base del remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, respectivamente, precio determinado en los dictámenes periciales que obran en autos y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, respectivamente y se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de febrero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta ciudad y en el periódico "La Crónica".-México, D.F., a 08 de enero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaria "A", Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

131.-15 y 25 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

C.C. LINO MARCOS RAMOS SANDOVAL
Y MA. ABDULIA HERNANDEZ SANCHEZ.

Expediente 636/2005, en el juicio ejecutivo mercantil promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por JESUS DELFINO GONZALEZ CHAVEZ endosatario en propiedad de VICTOR MANUEL DIAZ CORTES en contra de LINO MARCOS RAMOS SANDOVAL Y MA. ABDULIA HERNANDEZ SANCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en relación con los artículos 475, 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, se señalan las diez horas del día veinticuatro de enero del año en curso, en consecuencia se anuncia en forma legal el inmueble denominado "Amilco", ubicado en la población de San Antonio Tlaltecahuacán, perteneciente al municipio de Tlalmanalco, Estado de México, mide y linda: norte: 26.90 metros con Ventura Rosas, sur: 22.90 metros con calle Refugio, oriente: 34.40 metros con Avenida Matamoros y poniente: 34.40 metros con Juan Ramos Sandoval, con superficie de 856.56 metros cuadrados, a favor de LINO MARCOS RAMOS SANDOVAL, inscrito bajo la partida 514, volumen 400, libro primero, sección primera, de fecha 20 de junio del 2005, con la deducción del diez por ciento, lo que equivale a la cantidad de $34,700.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto el precio del remate es por la cantidad de $312,300.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Convocándose a Postores.

Publíquese por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en la entidad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose al mejor postor conforme a derecho, debiéndose mediar en un término que no sea mayor de cinco días entre la publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda, dado en Amecameca, México, a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

17-B1.-15 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

CC. JORGE Y LETICIA HERREJON RIVERO.

SERGIO RUBEN HERREJON RIVERO, en el expediente número 857/2006, que se tramita en este Juzgado en juicio ordinario civil le demanda el otorgamiento y firma de escritura de compraventa ante Notario Público (acción Pro forma), respecto de la casa marcada con el número de lote de terreno 16 dieciséis, de la manzana 1 uno, actualmente con el número oficial 497 de la Avenida Nezahualcóyotl, colonia Agua Azul, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.00 m2 ciento cincuenta y un metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 dieciséis metros con ochenta centímetros con lote 15 quince, al sur: 16.80 dieciséis metros con ochenta centímetros con lote 17 diecisiete, al oriente: 9.00 nueve metros con lote 40 cuarenta y al poniente: 9.00 nueve metros con Avenida Nezahualcóyotl, ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

MARIA DE JESUS GOMEZ SANCHEZ.

LEOBARDO ORNELAS BERISTAIN, en el expediente marcado con el número 513/2007, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda a MARIA DE JESUS GOMEZ SANCHEZ, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, 2.- La disolución y liquidación de sociedad conyugal, 3.- El pago de los gastos y honorarios que se originen por la tramitación del presente juicio, haciéndose saber que deberá de presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la

Secretaria para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del municipio de Ixtapaluca y en el boletín judicial y fíjese además por conducto del notificador en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los diecisiete 17 días del mes de diciembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O

AGUSTIN MARTIN DEL CAMPO.
USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 13, MANZANA 117, LOTE 12, COLONIA VALLE DE LOS REYES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 911/2007, promovido por JOSE GONZALO PIZANO MOSCOSA, en contra de ARMANDO VAZQUEZ MALDONADO Y AGUSTIN MARTIN DEL CAMPO, respecto del inmueble ubicado en calle 13, manzana 117, lote 12, colonia Valle de Los Reyes, perteneciente al municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote 13, al sur: 20.00 metros y linda con lote 14, al oriente: 10.00 metros y linda con lote 15, al poniente: 10.00 metros y linda con calle 13, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse AGUSTIN MARTIN DEL CAMPO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día 13 de marzo de 1996, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con ARMANDO VAZQUEZ MALDONADO, mismo que le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario de manera continúa, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda ignorándose el domicilio de AGUSTIN MARTIN DEL CAMPO, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes La Paz, México, a veintiocho 28 de noviembre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 339/2007, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por SUSANA CARRIZOSA GARCIA en contra de ANA MARIA CAMACHO ORDOÑEZ en dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 17, de la manzana 205, zona 02, del ejido denominado Santa Carina, Yecahuizotl II, colonia Niños Heroes, segunda sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noreste: 09.10 metros con calle Tláloc, al sureste: 19.50 metros con lote 18, al suroeste: 08.84 metros con lote 10, al noroeste: 19.72 metros con lote 16, con una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: Con fecha 10 de febrero del 1996, realizó contrato de compraventa con ANA MARIA CAMACHO ORDOÑEZ se fijo como precio la cantidad de OCHENTA MIL PESOS, quien acreditó ser dueña de dicho inmueble con la escritura 7976 de fecha veintiuno de marzo del 1998 pasada ante la fe del Notario Público Número Uno de Texcoco, México, inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, bajo la partida 1117, volumen 223, libro primero, sección primera, de fecha 31 de marzo del 1998, desde la fecha 10 de febrero del 1996 la actora a se encuentra en posesión física y material del inmueble de referencia en virtud de posee título traslativo de dominio que acredita la causa generadora de mi posesión, pues desde esa fecha ha permitido a la suscrita ocupar el citado inmueble con el carácter de propietaria, siendo mi posesión pública, en forma ininterrumpida, sin molestias, pacífica, ya que me encuentro al corriente de pago de mis impuestos. Por lo que se ordeno, emplazar a la demandada ANA MARIA CAMACHO ORDOÑEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

C. RUBEN SANTOS PADILLA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1112/2007, relativo al juicio ordinario civil, EVA PINEDA BAHENA, le demanda la usucapión, respecto del predio ubicado en la manzana 1272, lote 01, zona 14, del Ex Ejido de Ayotla, colonia Independencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 176.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.20 metros con calle Norte 17, al sureste: 15.00 metros con calle Oriente 05, al suroeste: 11.45 metros con lote 2, al noroeste: 15.00 metros con lote 16, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 9 de febrero de mil novecientos noventa y dos, realizó contrato de compraventa con el señor RUBEN SANTOS PADILLA, 2.- En la operación de compraventa celebrada el ahora demandado acreditó ser el legítimo propietario con la escritura número 48,782, volumen 737, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, en el libro primero, sección primera, partida número 19876, volumen 96, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa, 3.- La suscrita pago como precio de la compra venta la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., mismos que entregó a su vendedor el señor RUBEN SANTOS PADILLA, en la fecha antes mencionada y le entregó la posesión física, real y jurídica del precio antes descrito, 4.- Desde el nueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, la suscrita se encuentra en posesión física y material de dicho inmueble, por lo que su posesión ha sido pública, y sobre todo la ha mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún genero, o sea pacífica, incluso se encuentra al corriente del pago de sus impuestos, 5.- La suscrita ha poseído a título de propietaria satisfaciendo todos y cada uno de los requisitos que la ley señala para la procedencia de la prescripción adquisitiva o usucapión. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse

dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SOCORRO MEDEL ROSALES Y
MARIA SANTOS RINCON CASTAÑEDA.

BALTAZAR PATIÑO MELENDEZ, por su propio derecho en el expediente número 781/2006-1, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble ubicado en calle Torre Latinoamericana número 119, lote 25, manzana 67 de la colonia Metropolitana segunda sección, en esta ciudad, el cual que mide y linda: al norte: 16.82 metros con lote 26, al sur: 16.82 metros con lote 24, al oriente: 8.00 metros con lote 32, y al poniente: 8.00 metros con calle Torre Latinoamericana, con una superficie de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de diciembre del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

C. ANA MARIA PIÑON DE RODRIGUEZ,
ROBERTO VILCHIS SANCHEZ Y
RUFINO BRAVO RUIZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1111/2007, relativo al juicio ordinario civil, RAUL ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE, le demanda la usucapión, respecto del predio ubicado en el lote 3, manzana 10, zona 01, del ex ejido de San Miguel Xico, Chalco, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 280.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle Poniente 15 Mira Flores, al sureste: 28.00 metros con lote 04, al suroeste: 10.00 metros con lote 60 y 61, al noroeste: 28.00 metros con lote 02, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 9 de octubre de mil novecientos noventa y seis, realizó contrato de compra venta con el señor RUFINO BRAVO RUIZ, persona que se constituyo como el único y absoluto dueño del inmueble materia de este juicio, 2.- En la operación de compra venta celebrada con el demandado RUFINO BRAVO RUIZ, este manifestó que él era el legítimo propietario de dicho inmueble tal como se acredita con el contrato de compraventa celebrado en fecha 09 de septiembre de 1996 quien había adquirido en propiedad de la titular de la escritura señora ANA MARIA PIÑON DE RODRIGUEZ por lo que no existió duda de su parte puesto que el vivía en el domicilio que estaba comprando, 3.- El suscrito pago como precio de la compraventa celebrada con el señor RUFINO BRAVO RUIZ, la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se le entregaron al vendedor RUFINO BRAVO RUIZ, en la fecha mencionada y por haber satisfecho el precio le entrego la posesión física, real y jurídica del precio antes descrito, 4.- Desde el nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, la suscrita se encuentra en posesión física y material de dicho inmueble, por lo que su posesión ha sido pública y sobre todo la ha mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún genero, o sea pacífica, incluso se encuentra al corriente del pago de sus impuestos, 5.- Después de haber realizado la operación de compra venta hasta la fecha el suscrito desconoce su paradero del señor RUFINO BRAVO RUIZ, ya que su último domicilio que tuvo fue el del inmueble que se pretende usucapir, así como también desconoce el domicilio de los anteriores propietarios destacando que ninguno de los demandados en el presente juicio los cuales fueron parte de las ventas anteriores a la mía respecto del predio materia de la presente litis ni persona alguna se ha peleado la propiedad o posesión que hasta la presente fecha ostenta sobre el inmueble de la presente litis, 6.- En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrito bajo la partida número 474, a foja 55 frente, volumen número 76, del libro primero, sección primera, de fecha 08 de noviembre de mil novecientos noventa a favor de la señora ANA MARIA PIÑON DE RODRIGUEZ hoy demandada tal y como se acredita con el certificado de inscripción, por lo que en esta vía también se demanda la cancelación y tildación de dicha inscripción y la correspondiente inscripción a su favor en los libros que para tal efecto se llevan acabo en esta H. dependencia con el carácter de propietario del citado inmueble, 7.- El suscrito ha poseído a título de propietario satisfaciendo todos y cada uno de los requisitos que la ley señala para la procedencia de la prescripción adquisitiva o usucapión, es por lo que acude ante su Señoría a solicitarle se ordene la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de el Suscrito ha poseído a título de propietario satisfaciendo todos y cada uno de los requisitos que la ley señala para la procedencia de la prescripción adquisitiva o usucapión, se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los ocho días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

18-B1.-15, 24 enero y 5 febrero.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 50/709/08, HUMBERTO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Angel", ubicado en el pueblo de San Salvador Atenco, en el municipio de Atenco, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Pedro Méndez; al sur: 20.00 m con Agustina Rivas Viuda de Flores; al oriente: 20.00 m con calle Libertad; al poniente: 20.00 m con Agustina Rivas Viuda de Flores. Superficie de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

135.-15, 18 y 23 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 49/710/08, ARACELI JIMENEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Franja, situado en la Colonia Acuitlapilco, correspondiente al lote 4, manzana 5, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.3 m con propiedad privada; al sur: 8.3 m con calle sin nombre; al oriente: 14.5 m con lote 5, manzana 5; al poniente: 14.5 m con lote 3, manzana 5. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

136.-15, 18 y 23 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 43/708/08, ELVIRA FERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Poza Rey", ubicado en el pueblo de Santo Tomás Apipilhuasco, en el municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 39.00 m con calle; al sur: 36.25 m con Sebastián de la Rosa; al oriente: en dos lineas la primera de 13.00 m con calle y la segunda de 8.75 m con Alejandro de la Rosa; al poniente: 19.50 m con Toribia López. Superficie de 786.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

137.-15, 18 y 23 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Expediente número: 13453/665/2007, MIRIAM VAZQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre S/N, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 6.52 m con calle 20 de Noviembre, al sur: 6.84 m con Anabel Vázquez Sánchez, al oriente: 13.20 m con Marisol Vázquez Sánchez, al poniente: 13.20 m con Silvia Vázquez Esquivel. Con una superficie de: 88.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

132.-15, 18 y 23 enero.

Expediente número: 13454/666/2007, MARIA CONCEPCION SANCHEZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre S/N, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 6.52 m con calle 20 de Noviembre, al sur: 6.52 m con Anabel Vázquez Sánchez, al oriente: 13.20 m con privada 20 de Noviembre, al poniente: 13.20 m con Marisol Vázquez Sánchez. Con una superficie de: 86.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

132.-15, 18 y 23 enero.

Expediente número: 13452/664/2007, ANABEL VAZQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 20 de Noviembre S/N, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 19.90 m con Miriam, Marisol y Josefina Vázquez Sánchez, al sur: 20.08 m con Dr. Gil Córdoba Cruz, al oriente: 7.00 m con privada 20 de Noviembre, al poniente: 7.01 m con Silvia Vázquez Esquivel. Con una superficie de: 139.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

132.-15, 18 y 23 enero.

Expediente número: 13451/663/2007, MARISOL VAZQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en calle 20 de Noviembre S/N, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 6.52 m con calle 20 de Noviembre, al sur: 6.52 m con Anabel Vázquez Sánchez, al oriente: 13.20 m con Josefina Vázquez Sánchez, al poniente: 13.20 m con Miriam Vázquez Sánchez. Con una superficie de: 86.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

132.-15, 18 y 23 enero.

Expediente número: 13455/667/2007, SILVIA ROMERO QUECHOL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán No. 21, en el Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Pedro Dorado, al sur: 8.00 m con calle Aquiles Serdán, al oriente: 22.00 m con Ma. Trinidad Rodríguez Vázquez, al poniente: 22.00 m con Carmela Dorado García. Con una superficie de: 165.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

132.-15, 18 y 23 enero.

Expediente número: 13456/668/2007, RAFAEL GARCIA GALAN ROSAS E HILDA HUERTA DE LA CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Juárez S/N, en San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Privada de Juárez, al sur: 14.37 m con Roberto Juárez Ordóñez, al oriente: 16.08 m con Julio de los Santos, al poniente: 16.15 m con Francisco Juárez Castellano. Con una superficie de: 228.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

132.-15, 18 y 23 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 5740/599/07, RICARDO REYES AGUILAR Y LAURA SELENE ORTIZ VALDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Moctezuma, lote siete Cabecera Municipal de San Vicente Chicoloapan y Distrito de Texcoco que mide y linda: al norte: 10.01, m con Segunda Cerrada de Moctezuma, al sur: 10.01 m con Alberto Islas Espinosa, al oriente: 13.51 m con lote nueve, al poniente: 13.51 m con lote cinco. Superficie de: 135.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

19-B1.-15, 18 y 23 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Expediente número 14131/697/2007, LUCIA CRUZ ROQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Filisola s/n, San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.80 m colinda con Prolongación Filisola, al sur: 12.80 m colinda con Alejandro Morales, al oriente: 8.45 m colinda con Epifanio Espinoza, al poniente: 8.10 m colinda con Priv. de Prisciliano Hernández. Con una superficie de 105.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

126.-15, 18 y 23 enero.

Expediente 9098/516/2007, SEVERIANO PERALTA PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Pozo Blanco s/n, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al noreste: 19.00 m con calle del Capulín, al sureste: 23.00 m con Martín Peralta, al suroeste: 7.50 m con Adelaido Lua, al oeste: 28.00 m con calle del Pozo Blanco, al norte: 5.00 m con calle El Capulín. Superficie 397.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de enero del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

140.-15, 18 y 23 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

Exp. 2776/420/07, JOSE EVARISTO PEREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez s/n, barrio de Santiago, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Méx., mide y linda: al norte: en 14.40 m con José Luis Peláez Rojas, al sur: en 14.15 m con Juan Ramírez Soto, al oriente: en 14.15 m con Luis Bravo, al poniente: en 14.15 m con Cerrada de Juárez. Superficie aproximada de 201.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 8 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

130.-15, 18 y 23 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L

DICIEMBRE 14 2007.

Que por escritura número **TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS**, de fecha **diez** de **diciembre** del **dos mil siete**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **DENISE JACQUELINE MADELEINE BOCRY**, en la que el señor **ROGER JEAN ANDRE** por su propio derecho y en representación de sus hijos los señores **LOIC PIERRE FRANCOIS Y FREDERIC LOUIS EDMOND** ambos de apellidos **ANDRE BOCRY** en su carácter de presuntos herederos manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expreso su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

17-B1.-15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 67,111 de fecha 21 de Noviembre del Año 2007, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar A).- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora CONSUELO MENDOZA DAVALOS, que otorga su Unico y Universal Heredero el señor JOSE GABRIEL OJEDA Y MENDOZA; B).- LA ACEPTACION EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora CONSUELO MENDOZA DAVALOS, y que otorga el señor JOSE GABRIEL OJEDA Y MENDOZA.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 26 de Noviembre de 2007.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

121.-15 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

San Felipe del Progreso, México, enero 10 de 2008.

El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 351 del volumen 7-20 del protocolo a mi cargo de fecha ocho de noviembre de dos mil siete, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MACARIO REYES SALGADO quien también utilizaba el nombre de MACARIO REYES, pero se trata de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido en San José del Rincón, México, a solicitud de los señores ELOISA, IGNACIO ROBERTO, HERIBERTO, MARIA DEL ROSARIO, JOSE MACARIO GERARDO E ILDEFONSO CARLOS todos de apellidos REYES POSADAS, estos en su calidad de descendientes respectivamente del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

133.-15 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

San Felipe del Progreso, México, enero 07 de 2008.

El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 328 del volumen 6-97 del protocolo a mi cargo de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil siete, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SEVERIANO LOPEZ BLANQUEL quien también utilizaba el nombre de ALBINO LOPEZ, ALVINO LOPEZ, ALBINO LOPEZ BLANQUEL, pero se trata de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido en Palmillas, municipio de San Felipe del Progreso, México, a solicitud de los señores MARIA EPIFANIA RODRIGUEZ CRUZ, quien también utiliza el nombre de EPIFANIA RODRIGUEZ, EPIFANIA RODRIGUEZ CRUZ, y HERMELINDA, ELVIA, ALVINO, JUAN MANUEL, JORGE, MIGUEL ANGEL, GILBERTO, NORMA, LAURA Y OLGA todos de apellidos LOPEZ RODRIGUEZ estos en su calidad de cónyuge y descendientes respectivamente del de cujus.

Es por ello que se emite el presente aviso notarial para que se realicen las dos publicaciones, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

134.-15 y 25 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEX.

P R I M E R A V I S O N O T A R I A L

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público Número 10 Diez, con residencia en Chalco, Estado de México, y domicilio en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx. me permito hacer constar:

Según escritura número 40,785 cuarenta mil setecientos ochenta y cinco, de fecha 13 trece del mes de diciembre del año 2007 dos mil siete, los denunciantes, presuntos herederos, señores MARIA IMELDA CHICHITZ RANGEL, BLANCA CHICHITZ RANGEL, YOLANDA CHICHITZ RANGEL, MARICELA CHICHITZ RANGEL, GRACIELA CHICHITZ RANGEL, MARGARITA CHICHITZ RANGEL, GUADALUPE CHICHITZ RANGEL, ARACELI CHICHITZ RANGEL Y ROBERTO CHICHITZ RANGEL, declararon la sucesión intestamentaria, a bienes de la de-cujus ALICIA RANGEL ZINZUN.

Señalando las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de enero del año 2008 dos mil ocho, para recibir la testimonial.

Publíquese el llamado a la herencia, en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en el periódico Oficial del Estado de México, y en uno de circulación nacional.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

139.-15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO ZUMPANGO, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número quince mil cuatrocientos ochenta y dos, de esta fecha, ante mí, se hizo constar el inicio de la tramitación notarial de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores ELENA URIBE SANCHEZ Y JOSE FLORES PINEDA, que otorgaron la señorita AURORA FLORES URIBE y las señoras LAURA FLORES URIBE, ESTELA FLORES URIBE Y MARIA EUGENIA FLORES URIBE, en su carácter de hijas de los de cujus y presuntas herederas, quienes acreditaron su entroncamiento con los autores de las sucesiones, radicaron el trámite de las sucesiones intestamentarias antes citadas y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Zumpango, Méx., a 20 de diciembre del año 2007.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 98.

143.-15 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

PRIMERA PUBLICACION

Mediante escritura 1398 de fecha 10 de octubre de 2007, ante la fe del suscrito notario, la señora ELVIA ROGEL FLORES con la comparecencia de los testigos Licenciados LUIS GERARDO PAVON GOMEZ y ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOVA FLORES FIGUEROA. Asimismo la expresada señora ELVIA ROGEL FLORES aceptó la herencia en su carácter de hija única y universal heredera y se designó así misma como albacea de dicha sucesión y manifestó que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RUBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

39-A1.-15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 75,028, volumen 1,648, de fecha 15 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MARTINEZ CASTILLO, que otorgaron los señores PETRA ALVAREZ MERCADO, ARTURO, ROBERTO, JOSE, CARMEN y MARIA DE JESUS todos de apellidos MARTINEZ ALVAREZ, la primera en su calidad de concubina y los últimos en su calidad de descendientes en primer grado, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

42-A1.-15 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 75,027, volumen 1,647, de fecha 15 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL VELASCO JIMENEZ también conocido como MANUEL VELAZCO JIMENEZ que otorgaron los señores MARGARITA GASCA MOLINA y ROSALINDA, JORGE LUIS, BENITO ALBERTO, JOSE ANTONIO, MANUEL y MARIA ISABEL todos de apellidos VELASCO GASCA, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite, y los demás en su carácter de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Relacionándose en el mismo el repudio de derechos hereditarios de los señores ROSALINDA, JORGE LUIS, BENITO ALBERTO, JOSE ANTONIO, MANUEL y MARIA ISABEL con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

42-A1.-15 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Amecameca, Estado de México, a 24 de octubre del año 2007.

LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número Ciento Quince del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Amecameca, hago saber que para los efectos del artículo 70 y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por escritura número 18,157 de fecha 24 de octubre del año dos mil siete, ante mí la señora LUCILA MONROY HERNANDEZ, en su carácter de heredera y albacea, radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARGARITO RIVERA MADARIAGA.

Para su publicación con intervalo de siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

42-A1.-15 y 24 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Amecameca, Estado de México, a 05 de noviembre del año 2007.

Por instrumento número dieciocho mil doscientos treinta y cinco, de fecha cinco de noviembre del año dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público Número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora OLIVA ALDANA, acto que formalizaron los señores CIPRIANA LOURDES, ENRIQUE Y HECTOR de apellidos REPPER ALDANA y JAVIER Y LETICIA de apellidos REPER ALDANA, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos, y manifiestan que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

42-A1.-15 y 24 enero.

ARCOTEX, S.A. DE C.V.
R.F.C:ARC990407210
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2007
BALANCE DE LIQUIDACION
EXPRESADO EN PESOS MEXICANOS

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
EFECTIVO EN BANCOS	101,845	IMPUESTOS POR PAGAR	1,222
		IVA TRASLADADO	100,623
SUMA EL ACTIVO	101,845	SUMA EL PASIVO	101,845

C.P. JOSE MIGUEL SUASTEGUI BRAVO
MAESTRO EN DERECHO FISCAL
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

141.-15, 29 enero y 13 febrero.

INDUSTRIA CERAMICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

Este balance se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Activo	
Bancos	158,225
Total Activo	158,225
Capital Contable	
Capital Social	
Ideal Standard 192 acciones	192,000
Larry Dean Jones 3 acciones	3,000
Francisco. Naranjo O. 3 acciones	3,000
Martín Salazar V. 2 acciones	2,000
	200,000
Reserva Legal	14,541
Perdida del Ejercicio de Liquidación	(31,178)
Utilidades Acumuladas	1,564,809
Perdidas acumuladas	(1,589,947)
Total Capital	158,225

Edo. de México , a 30 de Septiembre del 2007
Liquidador
Deyanira Garza Flores
(Rúbrica).

41-A1.-15, 29 enero y 13 febrero.

MINERA INDUSTRIAL REGIOMONTANA S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

MINERA INDUSTRIAL REGIOMONTANA, S. A.

Este balance se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Activo	
Bancos	66,722
Total Activo	66,722
Capital Contable	
Capital Social	
Industrial y Minera Norteña, S. A. 996 acciones	99.60
Larry Dean Jones 2 acciones	0.20
Jorge Muñiz 1 acción	0.10
Carlos Borbolla 1 acción	0.10
	100
Utilidad del Ejercicio de Liquidación	66,671
Utilidades Acumuladas	494,387
Perdidas acumuladas	(494,436)
Total Capital	66,722

Edo. de México , a 30 de Septiembre del 2007
Liquidador
Deyanira Garza Flores
(Rúbrica).

41-A1.-15, 29 enero y 13 febrero.

Gobierno del
Estado de México

"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

EDICTO

EN VIA DE NOTIFICACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL	FECHA DE LA RESOLUCION	SANCION
CI/PGJEM/MB/ 192/2003	FERNANDO FLORES HERNANDEZ	OMISO ALTA	DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE	INEXISTENCIA POR PRESCRIPCION
CI/PGJEM/MB/030/2007	MIGUEL ANGEL DAVILA NARVAEZ	OMISO BAJA	CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE $6,998.11 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/082/2007	DEMETRIO MOJICA ESTRADA	OMISO BAJA	TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE $3,323.85 (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTRES PESOS 85/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/093/2007	MARTIN GAONA ROJAS	OMISO BAJA	TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE $2,818.05 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 05/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/097/2007	ANGEL PONCE JIMENEZ	OMISO BAJA	TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE $4,604.80 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/112/2007	FLAVIO GONZALEZ MARURI	OMISO ANUALIDAD	TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE $4,791.30 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 30/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/115/2007	JOSE PEREZ DAVILA	OMISO BAJA	TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE $7,892.55 (SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/120/2007	PEDRO MARCELO TERRAZAS PEÑA	OMISO BAJA	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE $4,038.25 (CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/121/2007	ELOY GREGORIO YESCAS SEGURA	OMISO BAJA	ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE $4,038.25 (CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/139/2007	JORGE NETZAHUALCOYOTL CARDENAS GOMEZ	OMISO BAJA	SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE $4,791.36 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 36/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/147/2007	ALEJANDRO CUEVAS GARCES	OMISO BAJA	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE	PECUNIARIA DE $3,213.70 (TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 70/100 M.N)

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80 , 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

DR. ROMAN VILLANUEVA TOSTADO
(RUBRICA)

REVISA

LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

120.-15 enero.